

# **DICTAMEN**

**CUENTA GENERAL**

**EJERCICIO 2018**

**MUNICIPALIDAD**

**DE TRELEW**



## TRIBUNAL DE CUENTAS

### ACUERDO N° 18 /2022 TCM

En Trelew, Provincia del Chubut, a los 8 días del mes de junio de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Plenario los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, con la presencia del Sr. Presidente Cr. Carlos Alberto Maza y la asistencia del Vocal Dr. Juan Carlos Vallejos y el Vocal Subrogante Cr. Carlos Ramón Carrizo y;

#### **VISTO y CONSIDERANDO:**

Que el día 4 de abril de 2022 se ha recepcionado del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Trelew la Cuenta General correspondiente al Ejercicio del año 2018, la que fue reiteradamente requerida a los fines del Art. 68 de la Ord. N° 6370 por las vías pertinentes;

Que el día 16 de abril de 2021, se ha recepcionado del Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew la respectiva Cuenta General correspondiente al Ejercicio del año 2018;

Que a los fines operativos resulta necesario informar conjuntamente ambas cuentas del Ejercicio 2018;

Que las Fiscalías del Tribunal, previo a emitir opinión sobre los Estados que integran las referidas Cuentas de Inversión, diseñaron e incorporaron nuevas exposiciones, cuadros y anexos que constan en su Dictamen, y que este Tribunal examina conjuntamente con las Cuentas remitidas;

Que, sin perjuicio de ello, resulta oportuno recomendar la profundización de la implementación del Presupuesto por Programas, desarrollando metas y objetivos específicos y cuantificables, cumpliendo así con lo prescripto en el art. 98.4 de la COM, permitiendo a este Tribunal el cometido enunciado en los arts. 7.d), 10 a.2) y conc. de la Ordenanza 4252 y modif. 7225, como, asimismo, la sanción de una Ordenanza de Administración Financiera;

Que en virtud de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo XVI art. 114.4, y en los Arts. 7 inc. e.) y 10 inc. a.4.) de la Ordenanza 4252 y su modif. 7225, y el Art. 69 de la Ordenanza 6370 este Tribunal es competente para informar la Cuenta General del Ejercicio;

Que el Vocal Cr. Carlos Alberto Maza se encuentra excusado de intervenir en el presente trámite sólo en la parte que incumbe a la Secretaria de Gobierno del Municipio, por las razones que dieran motivo a la aceptación de su excusación mediante Acuerdo 23/2016 TCM conforme lo establecido por el Art. 116 de la Carta Orgánica Municipal y el Código Procesal en lo Civil y Comercial del Chubut;

Que el Vocal subrogante Cr. Carlos Ramón Carrizo lo hace en virtud de lo dispuesto mediante Resolución del Tribunal N° 01/2021 TCM y juramento de Ley ante el Sr. Intendente Adrián Darío Moderna de fecha 1 de noviembre de 2021.-

Por ello:

Dr. Rodrigo M. Lassaga  
SECRETARIO LETRADO  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Cr. CARLOS R. CARRIZO  
Vocal Subrogante  
Tribunal de Cuentas Municipal

Cr. Carlos Alberto Maza  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Dr. Juan Carlos Vallejos  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL




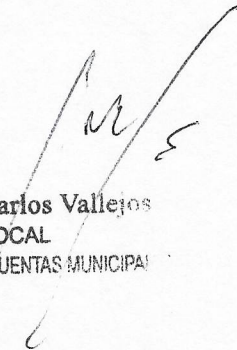
## TRIBUNAL DE CUENTAS

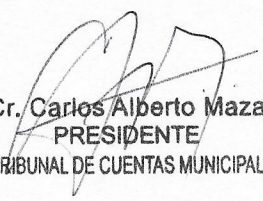
### EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW EN ACUERDO PLENARIO

#### RESUELVE

- PRIMERO:** Compartir y hacer suyo el Dictamen de los Contadores Fiscales del Tribunal, sobre los Estados que integran la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al año 2018 de la Municipalidad de Trelew, y del Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew, con las modificaciones, adecuaciones y observancias allí efectuadas, las que resultan a todo efecto así informadas.
- SEGUNDO:** Remitir el presente al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trelew conjuntamente con las referidas Cuentas Generales del Ejercicio, el Informe de la Contaduría Municipal, y el Dictamen de la Contaduría Fiscal.
- TERCERO:** Recomendar la profundización de la implementación del Presupuesto por Programas, desarrollando metas y objetivos específicos y cuantificables, a fin de posibilitar el cumplimiento al art. 67 de la Ord. N° 6370.
- CUARTO:** Recomendar la sanción de una Ordenanza de Administración Financiera, para cuya elaboración este Tribunal compromete su colaboración, a fin de compatibilizar la legislación Municipal, con la Provincial, y la Nacional.
- QUINTO:** Regístrese, Notifíquese, Dése al Boletín Oficial Municipal, y cumplido Archívese.

  
Cf. CARLOS R. CARRIZO  
Vocal Subrogante  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
Dr. Juan Carlos Vallejos  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

  
Cr. Carlos Alberto Maza  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

  
Dr. Rodrigo M. La Sagna  
SECRETARIO RETIRADO  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL





**INFORME DE AUDITORÍA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO**  
**2018**  
**MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**OBJETO DE LA AUDITORIA**

Es objeto de auditoría el examen de la Cuenta General del Ejercicio 2018 de la Municipalidad de Trelew (CGE-2018), que abarca:

- a) El examen de la Cuenta General del Ejercicio 2018 del DEM (CGE-2018-DEM).

El DEM remite la CGE-2018-DEM el 04/4/22 para la previa opinión de este Tribunal según dispone el art. 114.4 de la Carta Orgánica Municipal y los arts. 7 e) y 10 a.4) de la Ordenanza 4252 y su modificatoria N° 7225 (T. O. 01/07/99), por lo cual la información que constituye el objeto de la presente auditoría y que conforma la CGE del DEM, es la siguiente configuración de Estados:

1. Estado de Ejecución de las autorizaciones para gastar (Nota y Anexos).
2. Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos (Información Complementaria a los Recursos).
3. Estado del Resultado del Ejercicio (Nota).
4. Estado de las Obligaciones contraídas durante el Ejercicio (Nota).
5. Estado de Movimientos de Fondos.
6. Estado de Movimientos de Valores.
7. Estado de la Situación del Tesoro (Nota y copia de Planillas de Cierre Mensual diciembre 2018).
8. Estado de Deuda Pública (Nota).
9. Estado de la Evolución de los Residuos Pasivos (Nota y Anexos).



10. Informe del responsable de la Coordinación de Administración.

- b) El examen de la Cuenta General del Ejercicio 2018 del Honorable Concejo Deliberante (CGE-2018-HCD).

El HCD remite su CGE-2018-HCD el 16/4/21, por lo cual la información que constituye el objeto de la presente auditoría y que conforma la CGE-2018-HCD es la siguiente:

1. Crédito Definitivo.
2. Estado de Cierre Ejercicio.
3. Estado de Ejecución de Recursos.
4. Estado de Gestión de Fondos.
5. Estado General de Gestión.
6. Detalle de Fondos Asignados.
7. Presupuesto de Ingresos.
8. Detalle de Deuda de Tesorería y Residuos Pasivos 2018.
9. Evolución de Deuda de Tesorería y Residuos Pasivos 2016 y 2017.
10. Cuenta General del Ejercicio.
11. Copia Resoluciones, Reestructuraciones e Incrementos Presupuestarios 1/18 y 469/18.

### **ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

El examen de la CGE se realiza conforme las normas de auditoría previstas en el Manual de Auditoría del Tribunal de Cuentas.



## **TRIBUNAL DE CUENTAS**

## **Cuenta General del Ejercicio**

En tal sentido, se auditaron las diferentes partidas por el método de muestreo estratificado no probabilístico, excepto la partida de Personal a cuyo respecto se utilizó el Método Probabilístico Aleatorio Simple sin Reposición, a fin de verificar la correcta imputación del gasto, el cumplimiento de las etapas de ejecución presupuestaria, la correcta registración contable, la existencia de respaldo documental de los pagos, el cumplimiento de la legislación correspondiente y de las buenas prácticas administrativas, y la efectividad del control interno del Municipio, en el marco de las atribuciones y facultades que tiene este Tribunal de Cuentas.

Frente a inconsistencias detectadas, tras el cumplimiento del debido proceso adjetivo, para la mejora de las prácticas administrativas se efectuaron las pertinentes recomendaciones si fuere el caso, las cuales se exponen en el presente informe de auditoría a la CGE.

Para el desarrollo de la misma, y con el objetivo de reunir elementos de juicio válidos y suficientes que respalden la opinión emitida en el presente Dictamen, se computan los informes preliminares sobre la respectiva rendición de cuenta y el producto de los siguientes procedimientos de auditoría practicados durante el ejercicio:

- Cotejo selectivo de los listados de ejecución presupuestaria con los registros de contabilidad.
- Revisión por muestreo de la correlación entre registros, y entre estos y la correspondiente documentación respaldatoria.
- Verificación del cumplimiento de normas legales.
- Comprobaciones matemáticas.
- Control de la puesta en vigencia del Presupuesto 2018 aprobado por Ordenanza N° 12.689 y sus respectivas modificaciones.
- Revisiones conceptuales y de competencia realizadas de modo selectivo sobre las imputaciones bajo las cuales se exponen los importes en la Cuenta General.



### TRIBUNAL DE CUENTAS

- Participación en carácter de observador en el Arqueo de cierre de Ejercicio de la Tesorería Municipal.
- Entrevistas con personal y funcionarios de diferentes áreas.
- Solicitud de información a diferentes áreas del DEM, y asimismo al Concejo Deliberante.
- Solicitud de información a terceros (Organismos públicos, entidades bancarias, proveedores, etc.).
- Comprobación matemática y documental de los Cuadros denominados: “Estado General al Cierre, y Movimiento de Fondos y Valores”. Incluye, entre otros, los siguientes procedimientos: circularización a las entidades bancarias, verificación de la documentación relacionada con el Arqueo de cierre de Ejercicio, etc.
- Comprobación matemática y documental de los Cuadros que exponen la Deuda al Cierre del Ejercicio. Implica un trabajo analítico de revisión de la documentación respaldatoria disponible, y de la ejecución del gasto según el sistema contable, en varios ejercicios sucesivos, a los efectos de controlar la pertinencia de los conceptos incluidos, la exactitud de su exposición numérica y la razonabilidad de las proyecciones; como así también la detección de otras situaciones que debieron incluirse y fueran eventualmente omitidas.

### **LIMITACIONES EN EL ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

Problemas del SIGEMI aún sin solucionar, generan que lo expuesto en la CGE como *pagado contable* no coincida en los periodos mensuales con el *pagado financiero*, una diferencia significativa en la Partida de Haberes entre el momento del efectivo pago y el de su registración contable que, sumada la falta de respuesta de terceros a la circularización del requerimiento sobre el estado de situación de su servicio efectuada por este Tribunal cada año, a las respuestas omitidas y/o parciales de la Coordinación de Administración y la indisponibilidad de aquellos expedientes no enviados, limita el alcance de la auditoría sobre la situación económico-financiera.



**EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018 DEL DEM**  
**(CGE-2018-DEM)**

**EJECUCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES A GASTAR (Art. 66 inc. 1 de la Ordenanza N° 6370).**

El Presupuesto del Ejercicio 2018 fue aprobado por la Ordenanza N° 12.689 promulgada por la Resolución N° 0001/2018 (B. O. N° 603) en la suma de pesos dos mil cincuenta millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta con noventa y cinco centavos (\$ 2.050.981.460,95).

Al 31/12/18 ascendió a la suma de pesos dos mil doscientos veintisiete millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y siete con cuarenta y ocho centavos (\$ 2.227.394.547,48).

Ello implica un incremento neto de pesos ciento setenta y seis millones cuatrocientos trece mil ochenta y seis con cincuenta y tres centavos (\$ 176.413.086,53).

Tal incremento obedece a los ajustes por aumentos y/o disminuciones presupuestarias en los términos de los Artículos 2 y 3 de la Ordenanza de Presupuesto, referidos en las Resoluciones 0008, 0027, 0049, 0335, 0470, 0668, 0727, 0977, 1074, 1213, 1475, 1700, 1806, 1979, 2145, 2614, 2737, 3075, 3236, 3618, 3738, 4084, 4211, 4376 y 4457.

La validación de las afirmaciones emitidas al solicitar al DEM el respectivo ajuste, que se realizó en forma selectiva, tuvo por base la documentación que se remitiese al Tribunal de Cuentas dada la insuficiencia del acto administrativo y del debido procedimiento previo, donde se omitió un análisis integral de los aumentos y disminuciones de la totalidad de los recursos.

Consecuentemente, se analiza la ejecución de la autorización a gastar indicando los créditos presupuestarios conforme dispone el Art. 66 inc. 1 de la Ordenanza N° 6370 con detalle de los aumentos y disminuciones por Programa:





## Cuenta General del Ejercicio

### TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUMEN DE EROGACIONES					
PROGRAMA N°	DENOMINACION	CREDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO ACTUAL
01	PROGRAMA PRINCIPAL-INTENDENCIA	236.226.657,74	87.779.640,00	36.235.209,29	287.771.088,45
02	PROGRAMA PRINCIPAL-GOBIERNO	187.980.141,80	36.067.753,07	20.309.153,07	203.738.741,80
03	PROGRAMA PRINCIPAL-HACIENDA	180.903.210,00	44.880.957,75	18.346.663,98	207.437.503,77
04	PROGRAMA PRINCIPAL-PLANIFICACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	956.813.873,28	271.935.091,12	209.283.586,98	1.019.465.377,42
05	PROGRAMA PRINCIPAL-DESARROLLO SOCIAL Y ACCION COMUNITARIA	146.069.644,47	50.605.859,62	25.708.233,79	170.967.270,30
06	PROGRAMA PRINCIPAL-COORDINACION DE DESARROLLO TERRITORIAL	158.033.100,80	58.577.780,47	21.391.699,34	195.219.181,93
07	PROGRAMA PRINCIPAL-CONCEJO DELIBERANTE	77.000.000,00	2.200.000,00	-	79.200.000,00
08	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE FALTAS	11.488.400,00	1.196.000,00	1.764.500,00	10.919.900,00
09	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE CUENTAS	30.200.000,00	-	2.000.000,00	28.200.000,00
70	PROGRAMA PRINCIPAL-CREDITO REFUERZO	51.687.882,86	96.367.763,79	136.060.712,84	11.994.933,81
80	PROGRAMA PRINCIPAL-O.M.Re.S.P.	14.578.550,00	957.000,00	3.055.000,00	12.480.550,00
<b>TOTAL EROGACIONES PRESUPUESTO POR PROGRAMAS AÑO 2018</b>		<b>2.050.981.460,95</b>	<b>650.567.845,82</b>	<b>474.154.759,29</b>	<b>2.227.394.547,48</b>



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Cuenta General del Ejercicio**

El siguiente cuadro muestra las modificaciones presupuestarias según su acto dispositivo, razón e importe.

<b>MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>			
<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>FONDOS AFECTADOS - DOC. RESPALDATORIA</b>	<b>IMPORTE</b>
0001/2018	2/1/2018	Pone en Vigencia	2.050.981.460,95
0008/2018	5/1/2018	Subsidio trabajadores de la firma SER-ES S.R.L. Dcto 12	233.282,78
		Ajuste cta 0300069 de ingresos y cta 1187 de gastos	-594.548,83
			<b>-361.266,05</b>
0027/2018	16/1/2018	Subsidio trabajadores de la firma SER-ES S.R.L. Dcto 45	638.904,06
		Recupero préstamos Ideas Chubut	50.000,00
		Subsidio trabajadores UOCRA Dto 1238/17	540.000,00
		Convenio de capacitación del año 2017	234.201,13
		Ajuste cta 0,000083 de ingresos y cta 4185 de gastos	919.544,90
			<b>2.382.650,09</b>
0049/2018	26/1/2018	Subsidio trabajadores UOCRA Dto 81/18	880.000,00
		Fortalecimiento de operadores convivenciales Resol 9	1.188.000,00
			<b>2.068.000,00</b>
0335/2018	16/2/2018	Subsidio trabajadores SOLTEX S.A.I.C.A. Dto 89/2018	162.000,00
		Aporte del I.P.V.D.U. provincia Resol 288/2018	168.000,00
		Ajuste cta "Trabaj. Propulsora Patag y Coop. Trab. Lanera	12.000,00
			<b>342.000,00</b>
0470/2018	26/2/2018	Subsidio Trabaj. Propulsora Patag y Coop. Trab. Lanera	720.000,00
		Subsidio trabajadores de la firma SER-ES S.R.L. Dcto 12	673.196,29
		Ajuste cta "Convenio marco cooperación res. Social er	-450.000,00
			<b>943.196,29</b>
0668/2018	14/3/2018	Ajuste cta "Gobierno de la Provincia del Chubut-Famil	1.133.600,00
		Ajuste cta "Gobierno de la Provincia del Chubut-Prote	894.000,00
			<b>2.027.600,00</b>
0727/2018	23/3/2018	Ajuste cta "Gobierno de la Provincia del Chubut-Hogar	479.428,58
		Subsidio trabajadores UOCRA Dto 203/17	952.500,00
			<b>1.431.928,58</b>
0977/2018	16/4/2018	Reestructuración Presupuesto	-
1074/2018	24/4/2018	Subsidio trabajadores UOCRA Dto 255/18	47.500,00
		Convenio Secretaría nacional de la niñez- Aporte "Los	200.000,00
			<b>247.500,00</b>
1213/2018	7/5/2018	Subsidio trabajadores SOLTEX S.A.I.C.A. Dto 269/2018	162.000,00
		Convenio Provincia del Chubut-Fortalecimiento contr	1.000.000,00
		Resol 649/2018 Cambio de denominación-Programa unidad sube	
			<b>1.162.000,00</b>
1475/2018	24/5/2018	Subsidio trabajadores UOCRA Dto 341/18	850.000,00
		Ajuste créditos Ley VII Nº 72- cierre ejercicio 2017	-16.337.819,99
			<b>-15.487.819,99</b>
1700/2018	12/6/2018	Resol 1699/2018 Reasignación fondos Ley VII Nº 72	43.992.123,03
		Convenio marco Casino Club S.A.	800.000,00
			<b>44.792.123,03</b>
1806/2018	19/6/2018	Subsidio Trabaj. Propulsora Patag y Coop. Trab. Lanera	297.000,00
		Subsidio trabajadores SOLTEX S.A.I.C.A. Dto 416/2018	513.000,00
		Ord Nº 12735 Pago de puestos "Paseo de compras Tr	200.000,00
			<b>1.010.000,00</b>
1979/2018	10/7/2018	Subsidio trabajadores UOCRA Dto 476/18	502.500,00
		Dec Nº 498/2018 "Plan calor"	132.000,00
			<b>634.500,00</b>
2145/2018	1/8/2018	Subsidio Coop de trabajo lanera Trelew Ltda Dto Nº 5	252.000,00
			<b>252.000,00</b>
2614/2018	17/8/2018	Subsidio trabajadores UOCRA Dto 623/18	630.000,00
			<b>630.000,00</b>
2737/2018	28/8/2018	Ley VII Nº 72 Resol 133/2018	66.450,00
			<b>66.450,00</b>
3075/2018	18/9/2018	Subsidio trabajadores UOCRA Dto 805/18	787.500,00
		Subsidio Trabaj. Propulsora Patag y Coop. Trab. Lanera	261.000,00
		Subsidio trabajadores SEDAMIL S.A.C.I. Dto 756/18	2.493.000,00
		Nota Nº 05/2018 Dirección control administrativo- Di	-386.931,26
			<b>3.154.568,74</b>
3236/2018	4/10/2018	Subsidio Coop de trabajo textil patagonia Ltda Resol 3	69.000,00
		Subsidio trabajadores SOLTEX S.A.I.C.A. Dto 846/2018	504.000,00
		Convenio Sec Nacional de niñez- "Plan nacional de pri	2.316.000,00
		Ajuste cta "Convenio marco cooperación res. Social er	50.000,00
			<b>2.939.000,00</b>
3618/2018	31/10/2018	Ley Nº VIII Resol 3617/2018	118.504.970,52
			<b>118.504.970,52</b>
3738/2018	8/11/2018	Resol 3319/2018- Aporte construcción o refacción "ca	100.000,00
		Dec Nº 1029/2018 Asistencia financiera a provincias y	2.710.324,88
		Resol 375/2018- Min de familia- provincia- Hogares de	147.198,00
		Subsidio trabajadores UOCRA Dto 1033/18	1.056.000,00
			<b>4.013.522,88</b>
4084/2018	3/12/2018	Subsidio trabajadores SETIA Resol 668/18	102.000,00
			<b>102.000,00</b>
4211/2018	11/12/2018	Subsidio trabajadores SETIA Dto 1187/18	540.000,00
		Dto 1185/2018 Insumos navideños 2018	1.350.000,00
			<b>1.890.000,00</b>
4376/2018	19/12/2018	Subsidio trabajadores UOCRA Dto 1273/18	1.182.000,00
			<b>1.182.000,00</b>
4457/2018	26/12/2018	Dec Nº 1029/2018 Asistencia financiera a provincias y	1.355.162,44
		Resol 454/2018 IAS- "Liga mar y valle"	30.000,00
		Resol 455/2018 IAS- "Clubes barriales"	120.000,00
		Subsidio Coop de trabajo lanera Trelew Ltda Resol 79	90.000,00
		Subsidio Coop de trabajo textil patagonia Ltda Resol 7	60.000,00
		Subsidio trabajadores SEDAMIL S.A.C.I. Dto 1298/18	831.000,00
			<b>2.486.162,44</b>



Al respecto, **RECOMENDAMOS** que en la solicitud al DEM del ajuste del Presupuesto por ingresos no previstos, la Secretaría de Hacienda adjunte un análisis integral de los aumentos y disminuciones de la totalidad de los recursos.

### **EJECUCIÓN DEL GASTO**

Mediante los procedimientos de auditoría realizados sobre las diferentes Partidas, excepto Personal y sobre la base de la muestra de elementos seleccionados por el método de muestreo estratificado no probabilístico, se efectuó la verificación de la correcta imputación del gasto; del cumplimiento de las etapas de ejecución presupuestaria; de la correcta registración contable; la constatación de que todos los pagos seleccionados cuenten con su expediente documental; la verificación de que cada expediente de pago contenga todos los elementos necesarios para su rendición según la normativa vigente; la verificación de que las contrataciones se hayan realizado según la legislación correspondiente a cada caso (Ord. N° 5383, Ley I N° 11, normativa de Fondos afectados, etc.); y la comprobación de la rendición de los denominados “gastos a rendir”. En las *Limitaciones en el Alcance* se hizo referencia a respuestas parciales o la falta de las mismas, por parte de la Coordinación General de Administración, a los requerimientos sobre diferentes partidas del periodo, conforme los procedimientos de muestreo efectuados.

## **INCONSISTENCIAS Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON PARTIDAS ESPECÍFICAS**

### **EJECUCION DEL GASTO EN PARTIDAS ESPECÍFICAS**

#### **A) PERSONAL**

Se auditó mediante controles globales de razonabilidad de las cifras expuestas, teniendo en cuenta las revisiones selectivas a fin de verificar la adecuación presupuestaria y normativa de las liquidaciones.



### TRIBUNAL DE CUENTAS

En tal sentido, se controló la emisión y pago de las Ordenes de Pago de Sueldos correspondientes a las respectivas liquidaciones mensuales de haberes; se verificó que los importes mandados a pagar en concepto de Aportes y Contribuciones de jubilaciones y Obra Social al ISSyS se corresponden con los montos retenidos por tales conceptos de las transferencias mensuales de coparticipación depositada por la administración provincial; se constató la emisión y pago de las órdenes de pago del resto de las retenciones correspondientes a las liquidaciones de haberes mensuales con los comprobantes rendidos; se verificó la correspondencia de la cuantía y distribución de la Planta de Personal y de las Horas Cátedra informadas mensualmente por el DEM respecto de la aprobación presupuestaria; se comprobó el cumplimiento de la relación entre gastos en personal y los recursos previstos conforme lo establece el Art. 104 de la Carta Orgánica Municipal; y mediante el “Método Probabilístico Aleatorio Simple sin Reposición” se verificó que la rendición de los recibos de haberes conformados se encuentren anexados al Libro de Sueldos.

Desde la implementación del SIGEMI existe una diferencia temporal entre el momento del efectivo pago de los haberes y su registración contable, dado que dicho Sistema solo habilita la registración del pago de la Orden de Pago una vez cancelada por completo, lo cual viene siendo informado como anomalía por éste Tribunal.

En tal sentido, en el Ejercicio 2018 se verificó la emisión de Órdenes de Pago de Haberes por un monto total de \$595.642.608,75, pero según ese desfase se efectiviza el 90% durante 2018 y el 10% durante 2019.

Al respecto, **RECOMENDAMOS** instrumentar las necesarias modificaciones en el SIGEMI que permitan realizar la oportuna registración contable de pagos parciales sobre Órdenes de Pago de Haberes, para una correcta exposición de la Deuda de Tesorería.

#### **B) BIENES SECUNDARIOS**

Se detectaron algunas inconsistencias en la ejecución de esta Partida, a saber: la omisión de agregar en el expediente el remito conformado por el responsable (Expte. 9396/18); entregas parciales conformadas en un solo remito (Extes. 26/18, 2702/18, 4654/18, etc.), la diversificación del lugar de entrega (Expte. 8430/18); la recepción en un área distinta



### TRIBUNAL DE CUENTAS

a la que utilizará los bienes y con discordancias entre lo pedido y lo facturado (Expte. 2003/18 unido al 1287/18); la omisión de agregar la constatación de un mejoramiento habitacional (Expte. 8182/18 madre y Barra 01); el error de imputación (Expte. 6233/18, que debió imputarse a la partida Deuda de Ejercicios Anteriores; el Expte. 7774/18 que debió imputarse a Otros Servicios, los Exptes. 5523/18 y 1142/18 imputables a Ayuda Social); y la omisión de un análisis fundado sobre la posibilidad fáctica de agrupar las compras de bienes afines en aras de las buenas prácticas administrativas.

Otra inconsistencia, es la ya informada superación en menos del 20% del precio adjudicado respecto del módulo de contratación respectivo, que, si bien admitido en la legislación nacional y provincial, no ha sido aún tratado en el ámbito municipal.

Al respecto, **RECOMENDAMOS:**

- Mejorar la eficacia del Servicio de Control Interno para la correspondiente detección temprana de las anomalías en aras de las buenas prácticas administrativas, y su interacción con éste Tribunal para una dinámica y oportuna evacuación de informes y consultas.
- Impulsar la elaboración de un Manual de Clasificadores Presupuestarios para lograr el desarrollo de un Sistema Integrado de Información Financiera, a fin de contar con un conjunto único de conceptos y definiciones de las cuentas municipales a disposición del personal actor de los procesos transaccionales y del control tanto interno como externo, a cuyo fin ofrecemos nuestra colaboración y requerimos un informe del estado de avance.
- Impulsar la capacitación permanente de los agentes municipales a fin de concientizar a las distintas áreas sobre la importancia de la completitud y adecuada fundamentación documental de todo trámite administrativo en cada una de sus etapas, a cuyo fin también ofrecemos nuestra colaboración.
- Impulsar el análisis de la posibilidad fáctica de compras unificadas de bienes no perecederos y controles de stock en los casos de compras sucesivas de bienes similares.
- Impulsar la reforma que, en coincidencia con la legislación nacional y provincial frente a la inflación endémica, expresamente autorice la adjudicación a la oferta que no supere el 20% del tope del módulo respectivo al presupuesto.



### **C) COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

Son inconsistencias en la ejecución de esta partida, la ya informada superación en menos del 20% del precio adjudicado respecto del módulo de contratación respectivo (Extes. 427/18 y 2157/18); y la ausencia de un análisis fundado sobre la posibilidad fáctica de unificar las compras sucesivas.

Cupen entonces al respecto, las **Recomendaciones** formuladas respecto de Bienes Secundarios.

### **D) BIENES DE CAPITAL**

Pese la recomendación que efectuásemos en ejercicios anteriores sobre la necesidad de mantener permanentemente actualizado el Inventario de los Bienes de Capital, a su vez ordenado por el Art. 37 de la Ordenanza 6370, se han detectado aisladas demoras en la confección de las planillas de alta.

Incumbe entonces a la partida la **Recomendada** mejora de la eficacia del Servicio de Control Interno.

### **E) PUBLICIDAD**

Se detectan como inconsistencia en esta partida la datación aprobatoria posterior a la prestación y/o el explícito uso del reconocimiento de servicio (Extes. 1530/18, 1815/18, 4038/18, 10087/18, etc.), y errores en la certificación de la pauta (Extes. 1390/18, 6936/18).

Se utiliza desde antaño una figura del Código Civil y Comercial de la Nación relacionada con la prohibición del enriquecimiento ilícito, sobre lo cual en forma reiterada este Tribunal ha recomendado extremar la justificación de la necesidad y urgencia que lo motiva. Por ello ahora, afinando lo que recomendáramos en la oportunidad de 2018 con lo Dictaminado en el Expte. 7208/21 (SPOySP) caratulado “Ashira S.A. - Reclamo Administrativo por trabajos realizados” remitido en Consulta Previa,



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RECOMENDAMOS:**

- Mejorar la eficacia del Servicio de Control Interno para la correspondiente detección temprana de las anomalías en aras de las buenas prácticas administrativas, y su interacción con éste Tribunal para una dinámica y oportuna evacuación de informes y consultas.
- Instruir que, para el reconocimiento de un servicio, se identifique en el Expediente a la autoridad que solicitó su prestación, obre la respectiva certificación, la factura y el informe sobre la razonabilidad del precio y la aceptación de la Secretaría promotora, previo al acto administrativo que disponga el pago.

**F) PASAJES**

En la ejecución de la partida se detecta la anomalía del Reconocimiento de Servicios respecto de las buenas prácticas administrativas (Extes. 3085/18, 3256/18 3407/18, 3476/18, etc.); y la omisión de indicar circunstancias del beneficiario como ser el motivo del viaje (Expte. 8154/18), lo cual vuelve a poner de relieve la necesaria optimización de la eficacia del Control Interno.

Incumbe entonces a la partida la **Recomendación** efectuada en la partida anterior, esto es:

- Mejorar la eficacia del Servicio de Control Interno para la correspondiente detección temprana de las anomalías en aras de las buenas prácticas administrativas, y su interacción con este Tribunal para una dinámica y oportuna evacuación de informes y consultas.
- Instruir que, para el reconocimiento de un servicio, se identifique en el Expediente a la autoridad que solicitó su prestación, obre la respectiva certificación, la factura y el informe sobre la razonabilidad del precio y la aceptación de la Secretaría promotora, previo al acto administrativo que disponga el pago.

**G) CORTESIA Y HOMENAJES**

En la ejecución de la partida, se detecta como inconsistencia una omisión de agregar la constancia de recepción del bien por parte del beneficiario (Expte. 7170/18); y compras



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

realizadas utilizando el Reconocimiento de Servicios (Extes. 1966/18, 2619/18, 4091/18, etc.), por lo cual se recomendó la necesidad de completar los expedientes y de extremar las razones de necesidad y urgencia que ameriten esa vía del derecho privado.

Consecuentemente, se reitera para ésta partida la **RECOMENDACIÓN** precedentemente efectuada:

- Mejorar la eficacia del Servicio de Control Interno para la correspondiente detección temprana de las anomalías en aras de las buenas prácticas administrativas, y su interacción con este Tribunal para una dinámica y oportuna evacuación de informes y consultas.
- Instruir que, para el reconocimiento de un servicio, se identifique en el Expediente a la autoridad que solicitó su prestación, obre la respectiva certificación, la factura y el informe sobre la razonabilidad del precio y la aceptación de la Secretaría promotora, previo al acto administrativo que disponga el pago.

**H) OTROS SERVICIOS**

Se trata de una Partida que engloba servicios en general, por lo que incluye la rendición de gastos de gran variedad.

Sobre su ejecución se han detectado las siguientes inconsistencias: superación en menos del 20% del precio adjudicado respecto del módulo de contratación respectivo (Exptes. 1058/18, 6628/18, 6637/18; 6646/18, 6608/18) omitiéndose además un análisis de la posibilidad fáctica de unificar las compras; no se consigna suficientemente la necesidad y urgencia que motiva un Reconocimiento de Servicios (Exptes. 2024/18, 2997/18, 10148/18, 10149/18, etc.); sin perjuicio del correspondiente sumario se omitió remitir los Exptes. 355/18, 3119/18, 3120/18, 4441/18, 4537/18, 5710/18 y 6006/18 que estaban incluidos en el muestreo; reiteradas contrataciones directas de mano de obra para realizar diferentes trabajos sin analizar la posibilidad fáctica de su unificación, ni justificar el uso del Fondo Federal Solidario, ni tener un fehaciente modo de certificación de los trabajos (Exptes. 1029/18, 1989/18, 4249/18, 9859/18, etc.); pago de adelanto sin acreditarse la garantía correspondiente (Extpte 8141/18); reconocimiento de horas máquina con encuadre en la Ley I-11 sin referir el Plan de Obras que lo justifica y pagadas en el ejercicio siguiente (Exptes.7740/17 y 8848/17); adquisición de





### TRIBUNAL DE CUENTAS

pasajes aéreos a favor de terceros sin justificar la asignación, y a favor de funcionarios sin justificar la razón del viaje, incluso con incorrecta imputación presupuestaria (Exptes. 8442/18 y 8834/18).

Son por ello pertinentes las **Recomendaciones** que en su conjunto venimos refiriendo, a saber:

- Mejorar la eficacia del Servicio de Control Interno para la correspondiente detección temprana de las anomalías en aras de las buenas prácticas administrativas, y su interacción con éste Tribunal para una dinámica y oportuna evacuación de informes y consultas.
- Impulsar la elaboración de un Manual de Clasificadores Presupuestarios para lograr el desarrollo de un Sistema Integrado de Información Financiera, a fin de contar con un conjunto único de conceptos y definiciones de las cuentas municipales a disposición del personal actor de los procesos transaccionales y del control tanto interno como externo, a cuyo fin ofrecemos nuestra colaboración y requerimos un informe del estado de avance.
- Impulsar la capacitación permanente de los agentes municipales a fin de concientizar a las distintas áreas sobre la importancia de la completitud y adecuada fundamentación documental de todo trámite administrativo en cada una de sus etapas, a cuyo fin también ofrecemos nuestra colaboración.
- Impulsar el análisis de la posibilidad fáctica de compras unificadas de bienes no perecederos y controles de stock en los casos de compras sucesivas de bienes similares.
- Impulsar la reforma que, en coincidencia con la legislación nacional y provincial (y frente a la inflación endémica), expresamente autorice la adjudicación a una oferta que no supere el 20% del módulo tope respecto a lo presupuestado
- Instruir que, para reconocer un servicio o el legítimo abono, se identifique en el Expediente a la autoridad que solicitó su prestación, obre la respectiva certificación, la factura y el informe sobre la razonabilidad del precio y la aceptación de la Secretaría promotora, previo al acto administrativo que disponga el pago.



### **I) DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE RECIBOS**

La ejecución de esta Partida refiere las contrataciones con el Correo Oficial R. A. para el servicio de distribución de correspondencia oficial a los contribuyentes, siendo que las mismas tramitaron en su totalidad por la figura del Reconocimiento de Servicio. Al respecto, la Coordinación de Administración informa que se encontraba en curso la implementación de la informatización y sistematización de la distribución que obstaba a comprometerse en un contrato, y dado que no se pudo concretar en 2018 como estaba planeado por los sucesivos problemas de ajuste del sistema se recayó en la figura del reconocimiento de servicios.

Al respecto se reitera como **RECOMENDACIÓN**:

- Mejorar la eficacia del Servicio de Control Interno para la correspondiente detección temprana de las anomalías en aras de las buenas prácticas administrativas, y su interacción con éste Tribunal para una dinámica y oportuna evacuación de informes y consultas.
- Instruir que, para reconocer un servicio, se identifique en el Expediente a la autoridad que solicitó su prestación, obre la respectiva certificación, la factura y el informe sobre la razonabilidad del precio y la aceptación de la Secretaría promotora, previo al acto administrativo que disponga el pago.

### **J) DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES**

En esta Partida se imputa gran variedad de conceptos dispuestos en el ejercicio anterior, la mayoría sin orden de compra y contra factura, esto es, por la vía del Legítimo Abono, por lo cual objetamos la omisión de sumario para deslindar responsabilidades, más visto la contratación de horas máquina por la Ley de Obras Públicas sin referir el Plan de Obras que la justifica (Exptes.7740/17 y 8848/17), y un pedido de precios tramitado en 2015 con factura conformada que se abonó en 2017 y 2018 (Expte. 4873/15).

**RECOMENDAMOS:**

- Instruir que, para reconocer de Legítimo Abono un servicio correspondiente a un ejercicio anterior, se disponga la instrucción de sumario administrativo para deslindar responsabilidades.



### TRIBUNAL DE CUENTAS

- Mejorar la eficacia del Servicio de Control Interno para la correspondiente detección temprana de las anomalías a las buenas prácticas administrativas, y su interacción con éste Tribunal para una dinámica y oportuna evacuación de informes y consultas.

### **K) SUBSIDIOS Y BECAS**

Se detectan como inconsistencias en la ejecución de esta Partida, la errónea imputación de algunos gastos a la Partida Subsidios a Rendir cuando correspondía a Subsidios y Becas por tratarse de beneficios sin obligación de rendición; pago de subsidios encontrándose pendiente la rendición del anterior (Exptes. 182/18, 2565/18, 3052/18, etc.); documentación faltante (Exptes 3438/18, 4630/18, etc.); y datación de la intervención de Asesoría Legal posterior a la resolución y la afectación (Expte. 8061/18).

### **RECOMENDAMOS**

- Mejorar los procesos de seguimiento y rendición de los subsidios pendientes.
- Instar reformas al SIGEMI que permitan dar cuenta de los subsidios pendientes de rendición y filtrar búsquedas con distintos datos de sondeo.
- Mejorar la eficacia del Servicio de Control Interno para la correspondiente detección temprana de las anomalías en aras de las buenas prácticas administrativas, y su interacción con este Tribunal para una dinámica y oportuna evacuación de informes y consultas.
- Impulsar la elaboración de un Manual de Clasificadores Presupuestarios para lograr el desarrollo de un Sistema Integrado de Información Financiera, a fin de contar con un conjunto único de conceptos y definiciones de las cuentas municipales a disposición del personal actor de los procesos transaccionales y del control tanto interno como externo, a cuyo fin ofrecemos nuestra colaboración y requerimos un informe del estado de avance.

### **L) AYUDA SOCIAL**

Se imputaron a esta Partida, compras de similar mercadería en fechas cercanas sin analizar la posibilidad fáctica de unificarlas (Exptes. 6655/18, 7206/18, 7571/18, etc.); adquisición de pasajes vía el reconocimiento de servicios sin una justificación adecuada



### TRIBUNAL DE CUENTAS

de la razón de la omisión de orden de compra (Exptes. 8455/18, 8641/18, etc.); errores de imputación (Exptes. 8645/18 y 8720/18); presumibles entregas parciales bajo un único remito (Expte 4641/18); inconsistencias en la datación de las etapas del trámite (Expte 9242/18, 8833/18, etc.); expedientes con información incompleta (Exptes. 1772/18, 8053/18, 9387/18, etc.); contratación a proveedores cuya alta de habilitación comercial tiene fecha posterior (Exptes 7075/18, 8105/18, etc.); y superación del precio adjudicado en menos del 20% del respectivo módulo de contratación (Exptes. 102/18, 8406/18, 6791/18, etc.).

### RECOMENDAMOS:

- Mejorar la eficacia del Servicio de Control Interno para la correspondiente detección temprana de las anomalías en aras de las buenas prácticas administrativas, y su interacción con este Tribunal para una dinámica y oportuna evacuación de informes y consultas.
- Instruir que, para reconocer un servicio, se identifique en el Expediente a la autoridad que solicitó su prestación, obre la respectiva certificación, la factura y el informe sobre la razonabilidad del precio y la aceptación de la Secretaría promotora, previo al acto administrativo que disponga el pago.
- Impulsar la capacitación permanente de los agentes municipales a fin de concientizar a las distintas áreas sobre la importancia de la completitud y adecuada fundamentación documental de todo trámite administrativo en cada una de sus etapas, a cuyo fin también ofrecemos nuestra colaboración.
- Impulsar el análisis de la posibilidad fáctica de compras unificadas de bienes no perecederos y controles de stock en los casos de compras sucesivas de bienes similares.
- Impulsar la reforma que, en coincidencia con la legislación nacional y provincial (y frente a la inflación endémica), expresamente autorice la adjudicación a una oferta que no supere el 20% del módulo tope respectivo a lo presupuestado



### **M) PARTIDAS DE TRANSFERENCIAS**

Del análisis documental por muestreo surge que los pagos realizados en las Partidas 121 (Concejo Deliberante), 1501 (Tribunal de Cuentas Municipal), 6011 (Subsidio de Transporte de Pasajeros), 6029 (ENTRETUR), como asimismo al GIRSU incluido en la Partida 406-Otros Servicios, no muestran inconsistencias.

### **N) LOCACIONES DE OBRA**

En esta Partida se imputan principalmente las contrataciones de mano de obra con personas físicas y Cooperativas de Trabajo para ejecutar trabajos de mejoramientos habitacionales y construcción de monoambientes.

Por ello, para un análisis sustentable, se examinaron los expedientes rendidos en las Partidas 414-Locaciones de Obra, 60211-Mejoramiento Habitacional-Materiales, 60212-Mejoramiento Habitacional-Servicios, y 60213-Mejoramiento Habitacional-Mano de Obra, detectándose en éste último un mayoritario pago por reconocimiento de servicios sin extremar la justificación del uso de tal figura del derecho privado, y la incompletud de los expedientes respecto de los trabajos ejecutados.

Asimismo, se detectaron inconsistencias en la datación de las imputaciones preventiva y definitiva (Expte.5962/18); en los seguros contra accidentes y riesgos del trabajo (Exptes. 7390/18 y 7685/18), en la omisión del aconsejable previo estudio de mercado para la compra directa de materiales, y en algunos casos la falta de presupuesto oficial, plan de trabajos y certificación

Si bien tales inconsistencias no son significativas cuantitativamente, revelan la ineficacia del Control Interno y deben corregirse.

### **RECOMENDAMOS:**

- Mejorar la eficacia del Servicio de Control Interno para la correspondiente detección temprana de las anomalías en aras de las buenas prácticas administrativas, y su interacción con éste Tribunal para una dinámica y oportuna evacuación de informes y consultas.



### **O) ALQUILERES**

Se detectó la prórroga de hecho del 32% de los inmuebles locados por el Municipio, y pagos tramitados como reconocimiento de servicios: Albergue de Adultos Mayores (Belgrano Norte 169); Club de Abuelos La Razón de mi Vida (Ada. Rawson 2605); Predio utilizado para Basural (Legua B Lote Pastoril 21); SEM (Pecoraro 240); Dirección de la Juventud (J.A. Roca 70); Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora (Inmigrantes 18); Coordinación de Prensa-Dirección de Ceremonial (Rivadavia 525), informando la Coordinación de Administración que requirió a las distintas áreas lo tendiente a su regularización. Asimismo, se detectó que en más del 80% de los expedientes madre obra documentación en copia simple sin certificar autenticidad.

#### **RECOMENDAMOS:**

- Instar un Registro de Alquileres de Inmuebles que permita obtener información fidedigna, completa e inmediata sobre la cantidad, plazos y precio de los inmuebles locados, tanto para el Control Interno como para este Control Externo.

### **P) SEGUROS**

Se detectaron como inconsistencias atrasos de entre 7 y 133 días en el pago de primas que dejan sin cobertura los bienes y personas asegurados; y algunos pagos por reconocimiento de servicios de aseguradoras que accedieron a mantener la cobertura.

#### **RECOMENDAMOS:**

- Instar un Registro de Seguros que permita obtener información fidedigna, completa e inmediata sobre la cantidad, plazos, precio y fecha de vencimiento de las primas, tanto para el Control Interno como para este Control Externo.

### **Q) LOCACIONES DE SERVICIOS**

El 55,75% de los expedientes auditados en la muestra corresponden a contrataciones de personas para prestar servicios administrativos, y de cadetería en distintas dependencias



### TRIBUNAL DE CUENTAS

municipales sin adjuntarse la acreditación de destreza (Curriculum Vitae, Título, etc.); y algunas retroactividades sin exceptuarse el principio de irretroactividad del acto administrativo; cuya regularización la Coordinación de Administración informa haber circularizado junto a la capacitación del personal. Asimismo, se detectó que algunos expedientes de locación de servicios para Limpieza, Desmalezamiento y Mantenimiento de Plazas, Paseos y Accesos a la Ciudad estaban incompletos, anomalía que la Coordinación de Administración circularizó exigiendo plano de lugares afectados al trabajo y su acreditación fotográfica. Por último, se detectaron inconsistencias como la ausencia de copia de la licencia de conducir en la contratación de chofer (Exptes. 476/18 y 3923/18), e incorrecta imputación del gasto (Expte. 6668/18).

#### RECOMENDAMOS:

- Mejorar la eficacia del Servicio de Control Interno para la correspondiente detección temprana de las anomalías en aras de las buenas prácticas administrativas, y su interacción con este Tribunal para una dinámica y oportuna evacuación de informes y consultas.

#### R) ACUERDOS DE PAGO, JUICIOS Y HONORARIOS

Se detectó la falta de registración contable del ajuste de honorarios dispuesto judicialmente por un monto de pesos seis mil en la causa “Municipalidad de Trelew c/Almeida Cuneo Santiago Agustín s/Ejecución Fiscal” (Expte. N° 131-Año 2017); la tardía imputación definitiva y pago pendiente de las astreintes en la causa “Convenio de Pago Gerez Estrella c/Municipalidad de Trelew s/ Amparo año 2000”; y la falta de registración contable de dos embargos en cuentas bancarias municipales por un total de \$2.114.859,80 (embargo del 13/6/18 de \$ 1.919.890,11 a la cuenta 229340-30 y embargo del 1/11/18 de \$194.969,69 a la cuenta 229340-2) sobre un total de \$2.461.472,58 en el Acuerdo de Pago con Legal Security Expte. 2560/16.

#### RECOMENDAMOS:

- El seguimiento de los acuerdos y sentencias para el oportuno pago de obligaciones y su registración contable.



## **S) OBRAS PUBLICAS**

Lo presupuestado para Obras Públicas en 2018 fue de \$705.169.215,27, y el 98,78% corresponde a obras ejecutables con Fondos Afectados (Fondo Federal Solidario, Fondo Permanente de Infraestructura y Pavimento Urbano, Convenios Provinciales, Bono Ley VII-72, etc.).

Del total presupuestado se comprometió el 18,94% (\$133.5650.962,88) correspondiente al ejercicio 2018 sin perjuicio de lo que corresponda a los siguientes ejercicios que abarque la obra, y se pagó un total de \$120.291.671.

Quedaron obras sin ejecutar debido a cuestiones de transferencia de fondos, así se advierte en la Partida Ingresos de Capital rubro Transferencias de Capital, que el gobierno provincial no transfirió el dinero para ejecutar algunas obras como el Centro Comercial a Cielo Abierto por \$120.000.000; la Central de Transferencia de Cargas por \$ 84.000.000, la ampliación y accesibilidad del Palacio Municipal por \$ 43.000.000, la Pista de Atletismo de Alto Rendimiento-CEDETRE por \$ 46.000.000, etc.; y que del total ingresado tiene relevancia el Fondo Ley VII N° 72 por \$ 193.407.127,51.

En la ejecución se detectaron las siguientes inconsistencias: falta la recepción definitiva de algunas obras pese el tiempo transcurrido desde la recepción provisoria (Exptes. 4402/17, 9606/17, etc.); falta de devolución de los fondos de reparo (Exptes. 10055/16, 4618/17, etc.), discrecional ampliación del plazo de obra (Exptes 11480/16, 4402/17, etc.); una omisión de adjuntar el Certificado de Libre Deuda municipal (Expte. 776/18); e inconsistencias no significativas cualitativa y cuantitativamente como ser órdenes de compra sin firma del proveedor (Exptes. 1606/18 y 4335/18).

Respecto a los Exptes. 8139/17, 8140/17, 8143/17, 8144/17, 8145/17 8146/17, 8147/17 y 8148/17 referidos a obra "Cordón Cuneta en distintos Sectores de la Ciudad" no auditados al dictaminarse la CG-2017 por encontrarse en el Ministerio Público Fiscal, tampoco estuvieron disponibles durante el ejercicio 2018 (tal como se dijo en el apartado de Limitaciones al Alcance).

Durante el ejercicio 2018 se adjudicaron obras por un monto total de \$ 43.080.825,26, de acuerdo al siguiente detalle:





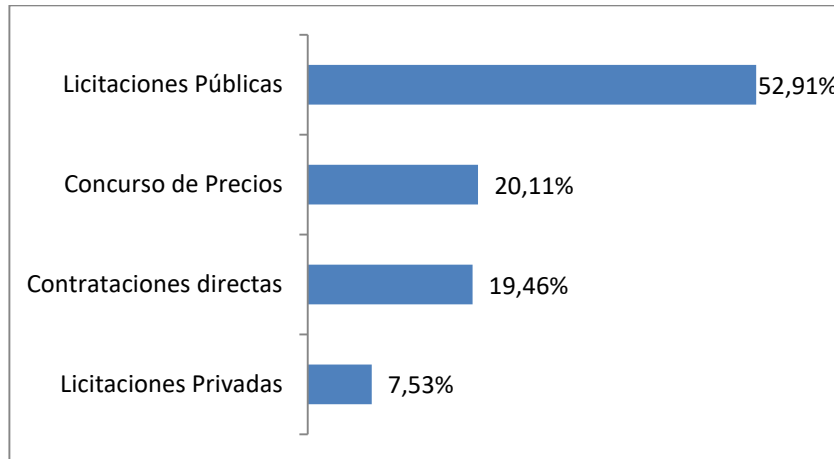
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

<b>Obra</b>	<b>Expte.</b>	<b>Importe</b>
Ampliación Red de Semáforos	7568/2017 - Cont. Directa	\$ 1.260.003,71
	4875/2018 - Cont. Directa	\$ 23.340,00
Provisión de carteles nomencladores y de sentido de circulación	9341/2017 - Cont. Directa	\$ 1.283.526,10
Cordones cuneta y enripiado en calles de barrios de la Ciudad	2437/2018 - Cont. Directa	\$ 1.560.729,00
	2988/2018 - Conc. de Pcios. N° 02/2018	\$ 2.194.990,40
Readecuación de rasantes en Barrios	134/2018 - Cont. Directa	\$ 129.000,00
	4847/2018 - Cont. Directa	\$ 350.000,00
	45347/2018 - Cont. Directa	\$ 350.000,00
	4565/2018 - Cont. Directa	\$ 350.000,00
Construcción de nichos para Cementerio Municipal	8862/2017 - Conc. de Pcios. N° 11/2017	\$ 2.080.227,70
Recuperación Plaza Centenario	1757/2018 - Cont. Directa	\$ 57.597,76
Recuperación Plaza Alfredo García	3963/2018 - Lic. Pública N° 02/2018	\$ 2.783.320,08
Recuperación Plaza Independencia	4535/2018 - Cont. Directa	\$ 1.046.984,00
Refacción Arquitectura Área Central	1606/2018 - Cont. Directa	\$ 956.931,65
Recuperación Plaza Alte. Brown	6348/2018 - Lic. Privada N° 12/2018	\$ 3.244.226,92
Ampliación pluvial Juan de la Piedra	1049/2018 - Conc. de Pcios. N° 01/2018	\$ 2.324.169,50
Red de Agua Loteo Belgrano	5691/2017 - Lic. Pública N° 06/2017	\$ 5.109.637,54
Recuperación Plaza de la Amistad	6335/2018 - Conc. de Pcios. N° 05/2018	\$ 2.062.847,00
Recuperación Plaza Alberdi	3762/2018 - Cont. Directa	\$ 642.611,21
Área Recreativa Municipal	5579/2018 - Lic. Pública N° 04/2018	\$ 12.106.623,04
Ampliación del Tribunal de Cuentas	3174/2018 - Lic. Pública N° 03/2018	\$ 2.792.374,44
Mejoramientos habitacionales	8182/2018 - Cont. Directa	\$ 371.685,21
		<b>\$ 43.080.825,26</b>



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

En el gráfico se puede visualizar la distribución del monto total adjudicado en el Ejercicio 2018 según el sistema de contratación aplicado:



**OBRAS FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE LA LEY VII N° 72 DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

La Ordenanza N° 12344 ratificó el Convenio Marco celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew, para la ejecución de obras públicas previstas por el artículo 10 inciso b) de la Ley Provincial VII N° 72, y mediante Ordenanza N° 12415 se ratificó en todos sus términos el Convenio Particular para la Ejecución de Obra Pública con fondos de la Ley VII N° 72.

Mediante tales convenios, la Provincia delegó a la Municipalidad la ejecución de las obras y se obligó a transferir un subsidio de u\$s 16.593.436,96 en 25 cuotas iguales, consecutivas y mensuales operando el vencimiento de la primera en el mes de Noviembre de 2016; las cuotas serán transferidas en pesos, conforme a la liquidación que resulte de la aplicación del tipo de cambio “Banco Nación – Cotización divisas tipo comprador”, correspondiente al primer día hábil cambiario del mes en que se efectivicen las mismas; por su parte el Municipio se obligó a proyectar por sí y ejecutar por sí o por terceros las obras, efectuar los procesos de contratación, adjudicación, subcontratación, iniciación, certificación, dirección, inspección y recibir el trabajo público mediante los procedimientos administrativos que determine. En el ejercicio 2018 ingresaron fondos por un importe de \$ 193.407.127,51.

**LEY PROVINCIAL VII N° 85- ADHESIÓN**

Mediante la Ordenanza N° 12799/2018, promulgada el día 28/05/2018, el Departamento Ejecutivo Municipal adhirió a la Ley Provincial VII N° 85, la cual autorizó a los municipios de la Provincia del Chubut a utilizar para gastos corrientes y bienes de capital hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de los fondos que les correspondían en virtud de lo establecido en la Ley VII N° 72.

Hasta la fecha de promulgación de la Ordenanza N° 12799/2018, los fondos provenientes de la Ley VII N° 72 ingresados a la Tesorería Municipal fueron de \$ 269.855.746,50 de los cuales, el Municipio había ejecutado un total de \$ 115.197.219,26 equivalente al 42,69% del total ingresado. En los meses siguientes - Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre- del año 2018 la Municipalidad de Trelew ejecutó \$ 43.379.227,48, y transfirió a Rentas Generales \$ 40.000.000,00 en el marco de la Ordenanza 12799/2018.

**OBRAS FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE LA LEY VII N° 72 DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Durante el ejercicio 2018 se ejecutó un 53,61% del total presupuestado, según el siguiente detalle:

<b>Obras</b>	<b>Total presupuestado</b>	<b>Total comprometido</b>	<b>Total pagado</b>	<b>% Ejecutado</b>
4193 - Asociación Vecinal B° Santa Mónica	\$ 1.217.034,42	\$ 1.217.034,63	\$ 1.182.620,82	100%
4194 - Asociación Vecinal B° Santa Catalina	\$ 2.636.977,62	\$ 453.340,90	\$ 267.458,60	17,19%
4196 - Ampliación red de semáforos	\$ 1.838.425,70	\$ 1.283.343,71	\$ 1.197.003,52	69,81%
4197 - Modernización red de semáforos	\$ 1.089.261,98	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
4198 - Provisión y colocación de carteles nomencladores y de sentido de circulación	\$ 1.480.000,00	\$ 1.283.526,10	\$ 1.219.349,79	86,72%
4200 - Red de agua	\$ 6.641.496,39	\$ 1.173.712,00	\$ 1.095.464,54	17,67%



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

en zona de chacras				
4201 - Renovación de colectoras cloacales	\$ 18.616.182,44	\$ 7.122.174,02	\$ 6.646.964,26	38,26%
4204 - Cordones cunetas y enripiado de calles en barrios de la ciudad	\$ 5.363.237,04	\$ 5.341.545,52	\$ 4.196.668,24	99,60%
4205 - Obras de mantenimiento vial trama urbana	\$ 17.184.636,96	\$ 8.085.376,51	\$ 7.681.107,67	47,05%
4206 - Readeacuación de rasante en barrios	\$ 21.482.315,98	\$ 1.179.000,00	\$ 1.179.000,00	5,49%
4207 - Construcción de nichos para cementerio municipal	\$ 2.534.407,74	\$ 2.080.227,70	\$ 1.976.216,31	82,08%
4208 - Plaza Centen.	\$ 5.082.544,76	\$ 57.597,76	\$ 57.597,76	1,13%
4209 - Obras de intervención habitacional – Programa Techos	\$ 407.253,47	\$ 341.130,50	\$ 341.130,50	83,76%
4210 - Asociación vecinal B° Illia	\$ 790.522,94	\$ 475.320,58	\$ 278.887,34	60,13%
4211 - Recuperación Plaza Alfredo García	\$ 4.966.235,86	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
4212 - Plaza Independencia	\$ 31.768.304,82	\$ 29.395.015,98	\$ 27.241.270,29	92,53%
4213 - Red eléctrica Loteo Belgrano	\$ 31.798.445,54	\$ 27.779.139,16	\$ 25.191.306,46	87,36%
4216 - Refacción arquitectura Área Central	\$ 1.143.533,32	\$ 1.143.533,32	\$ 1.143.533,32	100%
4217 - Pavimentación calle Scalabrini Ortiz	\$ 1.273.778,77	\$ 1.273.778,77	\$ 1.220.141,17	100%
4223 - Pavimentación calle Scalabrini Ortiz	\$ 3.989.226,24	\$ 3.244.226,92	\$ 0,00	81,32%
4224 – Ampliación Pluvial Juan de la Piedra	\$ 2.423.520,00	\$ 2.423.520,00	\$ 2.100.000,01	100%
4226 – Red de Agua Loteo Belgrano	\$ 9.715.911,54	\$ 6.453.304,66	\$ 6.045.478,79	66,42%
4229 – Recuperación Plaza de la Amistad (B° San Martín)	\$ 3.036.656,35	\$ 515.711,75	\$ 515.711,75	16,98%
4230 – Recuperación	\$ 809.432,96	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00	86,48%



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Plaza Alberdi				
4232 – Área Recreativa Municipal	\$ 20.404.143,95	\$ 3.916.292,46	\$ 3.916.292,46	19,19%
4236 – Mejoramientos Habitacionales	\$ 3.000.000,00	\$ 606.685,21	\$ 358.679,21	20,22%
<b>Total</b>	<b>\$ 200.693.486,79</b>	<b>\$ 107.594.523,92</b>	<b>\$ 95.801.868,57</b>	

**T) SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

En mayo de 2017 venció la prórroga del contrato de concesión con ASHIRA S.A. procediéndose a la contratación directa como se viene repitiendo desde la primera adjudicación licitatoria, omisión licitatoria ya informada en las cuentas generales anteriores donde, como en la presente, RECOMENDAMOS arbitrar los medios para regularizar la concesión mediante el correspondiente proceso licitatorio.

**U) GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS-GIRSU**

Establecido por Ordenanza 10.133, el Presupuesto 2018 (Ordenanza 12689 y Resoluciones modificatorias) atribuye al Programa Aportes GIRSU-Partida Servicios la suma de \$50.000.000, siendo del caso señalar que por Acta del Consorcio del 12/10/17 por unanimidad se aprobaron los Estados Contables al 31/6/17 y se trató el cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio siguiente (del 1/7/17 al 30/6/18) en proyección que se extiende hasta diciembre/18 dada la anualidad calendaria de los ejercicios municipales.

Del total presupuestado por el Consorcio GIRSU para 2018, el 44,79% corresponde al municipio de Trelew, lo que importa una suma de \$ 49.446.488. Los periodos mensuales fueron transferidos, excepto diciembre de 2018 que pasa al ejercicio siguiente como residuo pasivo.



### **V) TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**

Por Ordenanza 12205 se extendió por el término de 7 años contados a partir del 1/3/16 la concesión en las condiciones de contrato de dicho servicio adjudicada a Transporte El 22 S.R.L..

La Ordenanza 12686 establece el valor del subsidio a partir de enero-2018 en la suma de \$ 2.116.233,95, y por Ordenanza 12824 se fija el valor mensual del subsidio a partir de noviembre-2018 en la suma de \$ 2.737.279. Por Resolución del Ejecutivo N° 3899/18 se establece una compensación complementaria municipal de carácter provisorio y sujeta a compensación de \$ 2.000.000 para el mes de diciembre-18, y por Resolución del Ejecutivo N° 4632/18 se establece otra compensación complementaria municipal de carácter provisorio y sujeta a compensación de \$ 1.000.000 para el mes de diciembre-18.

Resumimos la ejecución de los devengamientos y pagos realizados durante el ejercicio 2018 (Enero/Diciembre):

Devengamiento...	\$29.636.898,78
Pagos.....	\$ 26.520.664,83
Deuda.....	\$ 3.116.233,95

### **W) INCONSISTENCIAS Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRATIVOS EN GENERAL**

#### **FONDOS FIJOS**

En cuanto a los *Fondos Fijos*, tal como lo hemos expresado en Informes anteriores, hemos recomendado a la Coordinación de Administración, que debía verificarse que las facturas no superaran los montos máximos fijados por Ordenanza –ni hubiera fraccionamiento de gastos.- y así mismo, que el concepto de los gastos se correspondiera con lo previsto en los artículos N° 47 a N° 49 de la Ord. N° 5383, y las reglamentaciones específicas para cada Fondo.



**INTERVENCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ASESORÍA LEGAL EN TODOS LOS CONTRATOS Y RESOLUCIONES DEL D.E.M.; Y PUBLICACIÓN DE TODAS LAS RESOLUCIONES EMITIDAS EN EL BOLETÍN OFICIAL**

A pesar de la reiteración de estas recomendaciones, que ya realizamos en los distintos informes remitidos, siguen advirtiéndose omisiones, por lo que hemos insistido en la necesidad de regularizar la situación.

**FONDOS AFECTADOS**

Se verificó por muestreo, a nivel presupuestario, la relación entre los Recursos Afectados y los correlativos programas de Gastos. En varios casos debió analizarse más de un Ejercicio, porque la modalidad presupuestaria vigente no conlleva la correlación temporal directa entre los montos de recursos y erogaciones en un mismo presupuesto. Ello se debe a las diversas variantes que pueden presentarse según las condiciones generales del financiamiento, la modalidad de ejecución de las obras, etc. Sumado a ello la contabilidad municipal registra el recurso por el principio de lo percibido y el gasto por lo devengado.

También se realizó un muestreo de actuaciones administrativas verificándose su correcta aplicación y, en su caso, se solicitó información al DEM acerca de la aprobación del gasto por parte del organismo correspondiente (provincial o nacional) cuando así lo determinaran las normas legales respectivas.

En relación con las actuaciones originadas como consecuencia de fondos otorgados por la Provincia del Chubut u otros Organismos, para su inversión por parte de la Municipalidad de Trelew y cuya normativa de origen indica que deban ser rendidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut u otros Organismos o Entes de control, fueron auditadas en el marco de las competencias de este Tribunal y quedan sujetas a la aprobación definitiva del Órgano de contralor designado por el Otorgante. No se efectuaron valoraciones ni juicios respecto de los extremos propios del control exclusivo del Órgano de contralor previsto por el Otorgante de los fondos.



## **FONDOS ESPECIALES**

### **FOPROE**

El presupuesto 2018 prevé la suma de \$ 1.193.890.- ejecutándose por un importe de \$ 247.500.- tal como se verifica en el balance de ejecución de gastos (foja 144) que forma parte de la cuenta general del ejercicio, encontrándose rendido a la fecha del presente informe la suma de \$ 120.000.- que corresponden a 16 escuelas de las 33 que fueron beneficiadas por el subsidio.

### **FADEM**

Si bien se observan demoras en la rendición y depósito de los importes recaudados entre los meses de septiembre a diciembre de 2018, a la fecha del presente informe, se encuentra rendido y aprobado el año 2018.

### **FONDO DE CULTURA**

Se creó mediante ordenanza 7847/2000, y se conforma con recursos provenientes de recaudaciones por entradas de espectáculos o eventos organizados por la Dirección de Cultura Municipal. Al momento del presente informe se encuentran aprobadas las rendiciones correspondientes al Cine Municipal Espacio INCAA hasta el mes de noviembre de 2018.

### **FONDO NATATORIO MUNICIPAL**

La última rendición aprobada corresponde al año 2011, ya que el Natatorio Municipal no ha presentado la totalidad de las rendiciones a esa Coordinación y las pocas presentadas se encuentran incompletas o con observaciones. A la fecha del presente informe aún no se habían adjuntado las mismas a este Tribunal.

## **RECOMENDACIÓN**

Reiteramos lo expresado en ejercicios anteriores en torno a la conveniencia de revisar e implementar herramientas y sistemas de control interno que actúen preventiva y correctivamente sobre el circuito administrativo -financiero del Municipio, en especial





## TRIBUNAL DE CUENTAS

se recomienda a los responsables de fondos especiales, su rendición en tiempo y forma, para su correcta contabilización y exposición al cierre del ejercicio.

**EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE LOS RECURSOS (ORD.N° 6370 Art 66 inc. 2)**

<b>EJECUCIÓN DE RECURSOS</b>			
<b>Recursos</b>	<b>Presupuestado</b>	<b>Ingresado</b>	<b>%</b>
<b>01-Ingresos Corrientes</b>	<b>1.492.232.679,62</b>	<b>1.412.883.242,27</b>	<b>94,68%</b>
<b>0101- De Jurisdicción Municipal</b>	<b>955.280.509,60</b>	<b>918.733.614,43</b>	<b>96,17%</b>
010101- Impuestos	407.000.000,00	411.473.558,56	101,10%
010102- Tasas	334.923.550,00	315.841.875,61	94,30%
010103- Derechos	52.630.000,00	37.676.574,15	71,59%
010104- Accesorios	36.280.000,00	39.638.744,14	109,26%
010105- Varios	111.080.000,00	82.031.294,31	73,85%
010106- Contribuciones	8.753,58	13.767,16	157,27%
010107- Fondos Específicos	5.364.000,00	4.862.746,20	90,66%
010108- Servicios y Recupero de Ss	1.994.206,02	2.261.784,13	113,42%
010109- Rentas de la Propiedad	6.000.000,00	24.933.270,17	415,55%
<b>0102- De Jurisdicción Provincial</b>	<b>416.151.447,27</b>	<b>467.591.508,71</b>	<b>112,36%</b>
010201- Copart. Federal de Impuestos	416.151.447,27	467.591.508,71	112,36%
<b>0103- Transferencias Corrientes</b>	<b>120.800.722,75</b>	<b>26.558.119,13</b>	<b>21,99%</b>
010301- Aportes del Tesoro Provincial	55.865.289,14	24.042.119,13	43,04%
010302- Aportes del Tesoro Nacional	64.935.433,61	2.516.000,00	3,87%
<b>02- Ingresos de Capital</b>	<b>600.331.715,38</b>	<b>205.591.141,03</b>	<b>34,25%</b>
<b>0201- Recursos Propios de Capital</b>	<b>550.000,00</b>	<b>192.842,07</b>	<b>35,06%</b>
<b>0202- Transferencias de Capital</b>	<b>599.781.715,38</b>	<b>205.398.298,96</b>	<b>34,25%</b>
020201- Aportes del Tesoro Provincial	592.951.615,38	205.334.716,73	34,63%
020202- Aportes del Tesoro Nacional	5.890.100,00	0,00	0,00%
020204- Disminución de la Inv. Fciera	940.000,00	63.582,23	6,76%
<b>03- Remanente Financiero</b>	<b>98.539.642,84</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>04- Fuentes Financieras</b>	<b>36.290.509,64</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
0401- Uso del Crédito	36.290.509,64	0,00	0,00%

El cuadro expone los importes presupuestados y recaudados por fuente.

- El rubro "Impuestos" registra un superávit debido a que contabiliza el pago adelantado del año 2019.
- En el rubro "Rentas de la propiedad" se incluyen intereses por colocaciones financieras, al no haberse modificado el presupuesto, se genera una distorsión entre lo presupuestado y lo recaudado, es por ello que la ejecución de los recursos se incrementaron en un 415,55 %.



### TRIBUNAL DE CUENTAS

- En la partida Ingresos de Capital, en el rubro “Transferencias de Capital”, no se logró la percepción durante este ejercicio de ingresos previstos para ejecutar algunas de las obras con financiamiento del gobierno provincial, entre las que podemos citar: Centro comercial a cielo abierto por \$ 120.000.000.-, Central de transferencia de cargapor \$ 84.000.000.-, ampliación y accesibilidad al palacio municipal por \$43.000.000, y Pista de atletismo de alto rendimiento-CEDETRE por \$ 46.000.000.-.

Cabe destacar que del total ingresado, el rubro más importante es el “Fondo de financiamiento provincial ley VII N° 72” por un importe de \$ 193.407.127,51.

- En fuentes financieras se preveía el uso del crédito por un importe de \$ 36.290.509,64, que incluía - entre los más representativos - : a) con entidades financieras \$ 8.000.000.-; b) con el Banco del Chubut SA para Equipamiento de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos \$ 7.800.000.-; c) con el Banco del Chubut SA para Obra de Pavimento y cordones cuneta \$ 20.000.000.-.

### POR COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES

COMPOSICIÓN POR INGRESOS	PRESUPUESTADO	INGRESADO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
MUNICIPAL	955.280.509,60	918.733.614,43	(36.546.895,17)	-3,83%
PROVINCIAL	416.151.447,27	467.591.508,71	51.440.061,44	12,36%
TRANSFERENCIAS	120.800.722,75	26.558.119,13	(94.242.603,62)	-78,01%
<b>TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.492.232.679,62</b>	<b>1.412.883.242,27</b>	<b>(79.349.437,35)</b>	<b>-5,32%</b>

El cuadro expone solo ingresos corrientes, comparando el presupuesto con la recaudación; la diferencia más significativa la encontramos en “Transferencias Corrientes no reintegrables” por un importe en menos de \$94.242.603,62, lo que implica un -78,01% respecto del presupuesto. La mayor incidencia se observa en “ATP-Provincia”, cuenta que preveía la suma de \$ 55.865.289,14 de los cuales solo transfirieron \$ 24.042.119,13 por lo que el déficit asciende a \$ 31.823.170,01. No se pudo verificar la existencia de gestiones tendientes a lograr el ingreso restante, de acuerdo al monto presupuestado.

Seguidamente se detallan los importes efectivamente ingresados en transferencias corrientes (no reintegrables) cuyo monto asciende a \$ 26.558.119,13, de este total

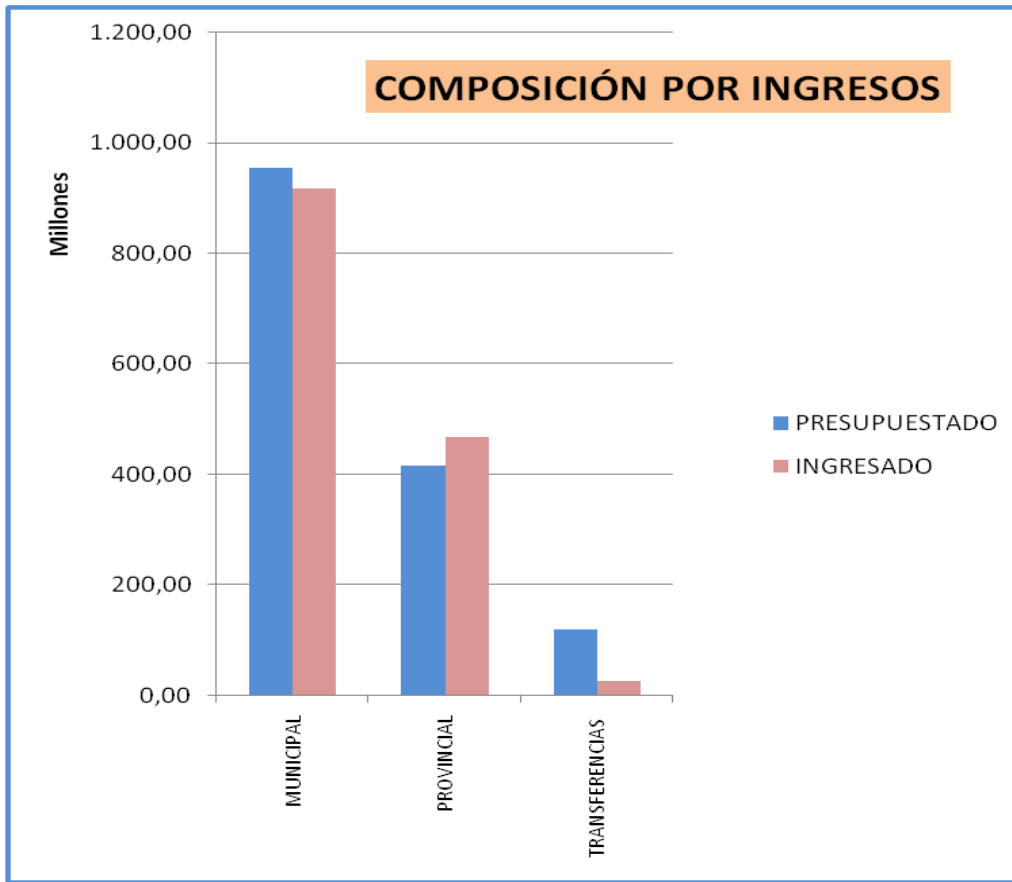


**TRIBUNAL DE CUENTAS**

proviene de aportes del Tesoro Provincial \$ 24.042.119,13 y del Tesoro Nacional ingresaron \$ 2.516.000.-.

<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Aportes del Tesoro Provincial</b>		<b>24.042.119,13</b>
A.T.P.	200.000,00	
PROTECCION DE DERECHOS	1.145.500,00	
FAMILIAS SOLIDARIAS	1.046.400,00	
SUBSIDIO TRABAJADORES DE UOCRA	7.542.000,00	
SUBS. TRABAJADORES GONZALEZ Y BERON	1.545.383,13	
SUBS. TRABAJADORES EX SOLTEX S.A.	1.497.000,00	
FORTALEC. OPERADORES CONVIVENC.	1.188.000,00	
SUBS. TRABAJADORES TEXTIL SEDAMIL	3.321.000,00	
CANASTAS NAVIDEÑAS AÑO 2018	1.350.000,00	
SUBS. TRABAJADORES INDUSTRIA ALIMEN	642.000,00	
OTROS	4.564.836,00	
<b>Aportes del Tesoro Nacional</b>		<b>2.516.000,00</b>
LOS MURGUEROS DEL BARRIO	200.000,00	
PLAN NACIONAL 1º INFANCIA	2.316.000,00	

**TRIBUNAL DE CUENTAS**



**RECURSOS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR**

COMPOSICIÓN POR INGRESOS RECAUDADOS	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
IMPUESTOS	411.473.558,56	358.097.426,44	53.376.132,12	14,91%
TASAS	315.841.875,61	269.984.977,07	45.856.898,54	16,98%
DERECHOS	37.676.574,15	30.609.626,05	7.066.948,10	23,09%
ACCESORIOS	39.638.744,14	26.459.475,30	13.179.268,84	49,81%
VARIOS (*)	82.031.294,31	91.284.824,11	(9.253.529,80)	-10,14%
CONTRIBUCIONES	13.767,16	8.301,12	5.466,04	65,85%
FONDOS ESPECÍFICOS	4.862.746,20	4.889.614,87	(26.868,67)	-0,55%
SERVICIOS Y RECUPEROS SERVICIOS	2.261.784,13	2.073.990,85	187.793,28	9,05%
RENTA DE LA PROPIEDAD	24.933.270,17	3.034.249,77	21.899.020,40	721,73%
<b>TOTAL</b>	<b>918.733.614,43</b>	<b>786.442.485,58</b>	<b>132.291.128,85</b>	<b>16,82%</b>

En el cuadro se exponen datos que permiten comparar la recaudación del ejercicio actual respecto al ejercicio anterior. La variación más significativa se observa en Renta de la propiedad, se debe a que los ingresos por “Fondos de la Ley VII N°72” y “Fondo federal solidario” se fueron colocando a plazos fijos, obteniendo una renta en total de \$ 18.707.374,58. Debemos aclarar que los datos no se encuentran ajustados por inflación, la cual para el año 2018 fue del 47.60 % según informe del Indec.



**RECUPERO PRÉSTAMOS OTORGADOS POR EL MUNICIPIO POR AÑO**

<b>AÑO</b>	<b>PAGADO</b>	<b>RECUPERO (*)</b>	<b>%</b>
2008	291.760,50	109.629,64	37,58%
2009	275.186,70	144.321,46	52,44%
2010	124.650,32	127.408,62	102,21%
2011	211.237,91	125.293,64	59,31%
2012	119.985,00	92.434,49	77,04%
2013	89.320,00	93.264,86	104,42%
2014	111.479,02	122.876,71	110,22%
2015	158.642,00	113.817,08	71,74%
2016	618.330,00	95.907,13	15,51%
2017	65.000,00	136.663,83	210,25%
2018	-	63.582,23	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>2.065.591,45</b>	<b>1.225.199,69</b>	<b>59,31%</b>

*(\*)Se incluye recupero de años anteriores.*



En los cuadros precedentes, se exponen los niveles de recupero de los últimos diez años de los préstamos otorgados por diferentes programas tales como MIPRO, MIPROE, PROGE, IDEA´S CHUBUT. Se observa que durante este ejercicio no se entregaron préstamos, es por ello que no se puede realizar un porcentaje entre lo recaudado y prestado.

**RECOMENDACIÓN:** Se debe informatizar el seguimiento de recuperos para lograr efectuar un control sobre las diversas líneas de préstamos, a los efectos de realizar oportunamente, las acciones administrativas y/o legales pertinentes para el resguardo de los intereses del Municipio.

**RESULTADO DEL EJERCICIO (ORD. N° 6370 Art. 66 inc. 3)**

El Resultado del ejercicio expuesto a fojas 17 de la CGE 2018, arroja un Superávit de \$ 50.853.435,47. Si bien se verificó que este resultado es correcto y surge de la diferencia entre los montos contabilizados en “Recursos percibidos” y los “gastos ejecutados”, considerando en este caso la etapa “comprometido”, a los efectos de la exposición se debe tener en cuenta lo expresado en el tercer párrafo de “Limitaciones en el alcance del trabajo de auditoría”.



**ESTADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS DURANTE EL EJERCICIO Y ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA – Art. 66 inc. 4 y 7 Ordenanza 6370**

El total de deuda para ejercicios futuros informados por la Municipalidad de Trelew para los ejercicios 2018 y siguientes alcanzan la suma de \$ 914.702.709,89. El apartado A) se corresponde con el “Estado de la Deuda Pública” y el apartado B) con el “Estado de las Obligaciones contraídas durante el Ejercicio”, según lo expuesto en los Estados de la CGE 2018.

Del análisis efectuado por este Tribunal surgen los montos que se detallan a continuación:

	<b>Obligaciones para Ejercicios Futuros</b>		
	<b>S/ Municipio</b>	<b>S/ T.C.M.</b>	<b>Diferencia</b>
A) Deuda consolidada (Organismos Públicos, Bancos, Juicios/Acuerdos, Otros) - Deuda Pública-	\$ 37.725.401,83	\$ 40.885.117,71	-\$ 3.159.715,88
B) Deuda sujeta a contraprestación (Servicios, Locaciones de obras y servicios y Obras Públicas) -Obligaciones contraídas durante el Ejercicio-	\$ 12.128.600,81	\$ 16.778.121,72	-\$ 4.649.520,91
	<b>\$ 49.854.002,64</b>	<b>\$ 57.303.239,43</b>	<b>-\$ 7.449.236,79</b>

**Análisis de las diferencias:**

**A) ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA**

**Organismos Públicos**

Se verificó una diferencia de \$ 967.716,53 en defecto en el Total de deuda para ejercicios futuros, la cual se explica en la proyección de algunos préstamos. Por ejemplo, para los Canjes de Deuda Provincial y Municipal, no se tuvo en cuenta el Convenio firmado el 21 de marzo del año 2017 entre la Provincia del Chubut y el Gobierno Nacional que prorroga los vencimientos de pago de los servicios de capital e intereses, fijados en el Convenio, durante todo el año 2017. Por otro lado, el día 19 de septiembre del año 2018 la Provincia firma un nuevo Convenio con el



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Estado Nacional a los efectos de cancelar deudas y créditos recíprocos, hasta el monto del valor presente de los mismos.

En el cuadro siguiente se detalla la composición de la diferencia:

<b>Organismos Públicos</b>	<b>Diferencia</b>
Préstamo IPV - Acta Acuerdo	\$ 4.615,88
Canje Provincial	-\$ 225.910,55
PRESTAMO IPV- 60 VIV.UOCRA	-\$ 7.471,45
Préstamo BID 1855/OC –AR	\$ 65.056,16
Canje Municipal	-\$ 804.006,57
<b>TOTAL</b>	<b>-\$ 967.716,53</b>

**Juicios y Acuerdos de Pagos**

Se verificó una diferencia de \$ 2.191.999,35 en la deuda acumulada al 31/12/18 la cual se traslada al Total de deuda para ejercicios futuros, y se explican de la siguiente manera:

Acuerdo Convenio pago Eldeg Jones	-\$ 77.139,55 (1)
Legal Security SRL	-\$ 2.114.859,80 (2)
<b>TOTAL</b>	<b>-\$ 2.191.999,35</b>

- (1) El DEM no consideró el monto de \$77.139,55 correspondiente a una cuota pendiente de pago (Exp. 7629/12).
- (2) El DEM no consideró el monto de \$ 2.114.859,80 correspondiente a dos embargos ejecutados durante el Ejercicio 2018 (ver apartado de la partida Juicios y Acuerdos de Pago).

Por otro lado, en la columna de “Deuda acumulada al 31/12/18” se verifica la siguiente inconsistencia: se expone en el Acuerdo con Gerez Estrella el mismo monto de la deuda acumulada al 31/12/17 sin considerar la deuda devengada del ejercicio 2018 por \$ 2.190.000,00. La Coordinación de administración explica la inconsistencia en la “Nota al Estado de la Deuda Pública” (fs. 36 CGE).





**B) ESTADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS DURANTE EL EJERCICIO**

**Obra Pública**

	<b>Obligaciones para Ejercicios Futuros</b>		
	<b>S/ Municipio</b>	<b>S/ T.C.M.</b>	<b>Diferencia</b>
L.A.L. S.A.	\$ 0,00	\$ 2.346.603,67	-\$ 2.346.603,67 (1)
Diherco S.R.L.	\$ 1.595.111,60	\$ 3.538.028,84	-\$ 1.942.917,24 (2)
	<b>\$ 1.595.111,60</b>	<b>\$ 5.884.632,51</b>	<b>-\$ 4.289.520,91</b>

- (1) La diferencia está dada porque el DEM omitió incluir el Expte. 6348/2018 (Licitación Privada N° 12/2018): “Obras Complementarias Recuperación Plaza Almirante Brown”, adjudicada en el año 2018 por un monto de \$ 3.244.226,92 de los cuales se comprometieron en el mismo ejercicio \$ 897.623,25 quedando pendiente \$ 2.346.603,67.
- (2) La diferencia se explica en que el D.E.M. consideró que el compromiso para ejercicios futuros del Expediente N° 7011/2017, correspondiente a la Licitación Pública N° 08/2017 de la obra “Puesta en Valor Plaza Independencia”, era de \$ 1.595.111,60, el T.C.M. considera que dicho compromiso asciende a \$ 3.538.028,84, dado que el monto total adjudicado fue de \$ 26.401.344,97 y el monto comprometido en el Ejercicio 2018 fue de \$ 22.863.316,13.

**Locación de Inmuebles**

- El DEM omitió exponer el compromiso asumido con el proveedor N° 261 – Sociedad Rural Valle del Chubut, mediante convenio de uso de las instalaciones de dicha entidad para el periodo Enero a Diciembre 2019 por un monto total de \$ 360.000 (Exp. 9583/17).



## **RESPONSABILIDAD FISCAL**

La Municipalidad de Trelew por Ordenanza N° 9409, adhiere al Régimen de Responsabilidad Fiscal, creado por la Ley Nacional N° 25917 y su decreto reglamentario 1731/04, como así también a la Ley II N° 64 (antes Ley N° 5257) de la Provincia del Chubut.

Sobre el particular, se verificó que el Ejecutivo Municipal dio cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 8° - capítulo II “Endeudamiento” – de la Ley provincial, que establece que el nivel de endeudamiento del Municipio no podrá generar en cada ejercicio fiscal, servicios financieros superiores al quince por ciento (15%) de los recursos totales propios -corrientes y de capital- que perciba, netos de ingresos provenientes de cualquier tipo de financiamiento.

## **MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES (ORD. N° 6370 Art. 66 inc. 5)**

<b>MOVIMIENTO DE FONDOS SEGÚN BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>		
<b>SALDO INICIAL</b>		<b>201.561.790,11</b>
<b>VARIACION NETA DE FONDOS</b>		
<b>INGRESOS:</b>		<b>1.618.474.383,30</b>
RECURSOS CORRIENTES	1.412.883.242,27	
RECURSOS DE CAPITAL	205.591.141,03	
FINANCIAMIENTO	0,00	
<b>EGRESOS:</b>		<b>1.494.916.439,80</b>
GASTOS CORRIENTES	1.055.396.206,07	
GASTOS DE CAPITAL + TRANSF + SERV DE DEUDA	272.931.434,81	
AMORTIZACION DE LA DEUDA	8.362.187,80	
EJERCICIOS ANTERIORES	158.226.611,12	
<b>SALDO FINAL</b>		<b>325.119.733,61</b>

En el cuadro precedente, se expone en forma resumida el movimiento de fondos agrupando por partidas principales.



**SITUACIÓN DEL TESORO AL INICIO Y AL FINAL DEL EJERCICIO (ORD. N° 6370 Art 66 inc. 6)**

<b>SITUACIÓN DEL TESORO AL 31/12/2018</b>		
<b>SALDO INICIAL AL 01/01/2018</b>		<b>201.561.790,11</b>
INGRESOS DEL EJERCICIO	1.618.474.383,30	
TOTAL DE PAGOS REALIZADOS	1.494.916.439,80	
PAGOS DEL EJERCICIO	1.336.689.828,68	
PAGO EJERCICIOS ANTERIORES	158.226.611,12	
<b>SALDO CONTABLE AL 31/12/2018</b>		<b>325.119.733,61</b>
<b>SALDO DEL TESORO AL 31/12/2018</b>		<b>310.363.426,11</b>
<b>DIFERENCIA AL 31/12/2018</b>		<b>14.756.307,50</b>

Se efectuaron controles cruzados selectivos de la información proveniente de los balances de ejecución mensuales de gastos y recursos, las registraciones contables y la documentación respaldatoria (Partes de caja, planillas de ingresos de tesorería, etc.). Se verificaron los saldos expuestos en cuadro de Movimientos de fondos y valores al inicio y cierre del ejercicio, según los arqueos efectuados al cierre de los años 2017 y 2018; se realizaron circularizaciones a diversas entidades bancarias, y por último se efectuaron los respectivos controles en función de la información obtenida. Como resultado de los mismos, si bien no se advirtieron diferencias significativas, debemos efectuar las siguientes consideraciones:

En "Pagos del ejercicio" el importe de \$ 1.336.689.828,68 difiere en \$ 47.335.147,78 del contabilizado que arroja un valor de \$ 1.289.354.680,78. Surge por diferencia entre el ordenado a pagar y los pagos realizados. Esto se debe a que al monto total pagado se le adicionan los pagos parciales efectuados durante el ejercicio y relacionados a la partida de personal. Dicha suma se verá reflejada contablemente en el ejercicio 2019, cuando las órdenes de pago emitidas por tal concepto sean efectivizadas por tesorería.

El saldo del tesoro al cierre de \$ 310.363.426,11 difiere del que surge del sistema contable \$ 325.119.733,61, por el importe indicado y explicado en el párrafo precedente.

Respecto a la diferencia de \$ 14.756.307,50 entre el saldo contable y el saldo de tesorería, la misma surge al comparar los pagos contabilizados y los pagos informados por tesorería, correspondiendo a:



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

- Diferencias acumuladas de ejercicios anteriores	\$ (58.191,80)
- Diferencias del ejercicio 2018	\$ (150.060,53)
- Diferencias por traslado de saldos al 31/12/2018	\$ 835.353,72
- Diferencias entre pagado financiero y contable	\$ (17.360.299,65)
- Diferencias por incorporación de ctas.ctes. extrap.	\$ <u>1.976.890,76</u>
TOTAL	\$ (14.756.307,50)

**RECOMENDACIÓN:**

Tal como se indicó en informes de ejercicios anteriores, se deben instrumentar los mecanismos necesarios para realizar las registraciones pendientes de modo oportuno, para evitar diferencias entre los montos contabilizados y los efectivamente abonados.

**FONDOS FIJOS Y CAMBIO DE CAJAS**

Conforme al análisis efectuado del Arqueo de cierre al 31 de diciembre de 2018, se verificaron fondos fijos vigentes, sin rendir, no dando cabal cumplimiento a lo establecido en la Ord. N° 5383 Art. 49, detallando a continuación las áreas y montos asignados:

Coord. de Acción Cultural y Políticas int.	\$ 50.000.-
Prog. Crédito y Emprend Sociales	\$ 15.000.-
Prog. Cooperativismo y Mutualidades	\$ 10.000.-

Asimismo se registraron faltantes en la rendición de fin de ejercicio 2018 en los siguientes Fondos Fijos vigentes:

Programa Salud	\$ 1.822,10
Coordinación de Políticas Inclusivas y Reins. Soc.	\$ 67,66
Hogar de Niños	\$ 621,43
Secretaria de Gobierno	\$ 94,53
Programa Intendencia	\$ 120,00



### TRIBUNAL DE CUENTAS

Además, existen Fondos cuyo monto se debe ajustar, como por ejemplo en Tribunal de Faltas y en Coordinación de Estacionamiento Medido, por robos ocurridos en sus instalaciones en años anteriores.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento a la normativa sobre rendición de todos los Fondos Fijos al cierre de cada ejercicio, y ajustar los faltantes que se acumulan entre ejercicios.

#### **TARJETAS DE CRÉDITO**

El saldo de *Tarjetas pendientes de cobro* expuesto en el estado de cierre es de \$24.802.938,78. Importe que se verificó con los datos del arqueo de cierre de ejercicio 2018. Correspondiendo de este monto \$ 24.084.103,93 al Banco del Chubut cuenta 229340-2; \$ 109.169,29 a la cuenta 3000-2 del Banco Credicoop y \$ 609.665,56 a la cuenta 5240015831 del Banco Nación.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Efectuar el control permanente de la composición del saldo de Tarjetas de crédito pendientes de cobro y su posterior acreditación, para realizar un seguimiento oportuno de las acreditaciones bancarias por este concepto.

#### **CUENTAS BANCARIAS EXTRA-PRESUPUESTARIAS Y FONDOS ESPECIALES**

En la Hoja N° 30 de la Cuenta General, el DEM manifiesta que los saldos de algunas de las cuentas bancarias extra-presupuestarias son expuestos según los extractos bancarios por no contar con libros banco ni las conciliaciones correspondientes. Se efectuaron los reclamos pertinentes al Área de administración en diversas oportunidades.

Resulta importante destacar que entre las cuentas extra presupuestarias que no pudieron ser verificadas porque no se pusieron a disposición extractos bancarios ni conciliaciones, está la del Fondo Natatorio Municipal.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RECOMENDACIÓN:**

Efectuar el seguimiento periódico de los Fondos especiales, y producir los informes de Auditoría correspondientes, incluyendo las conciliaciones de las cuentas bancarias, y de este modo propender a la correcta exposición del rubro.

**PARTIDAS PENDIENTES EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS**

Advertimos una situación ya expuesta en anteriores informes sobre la existencia de partidas pendientes en las conciliaciones bancarias, esta situación tiene consecuencias en la determinación del Resultado del Ejercicio, por lo cual se deberían ajustar.

**RECOMENDACIÓN:**

Efectuar las acciones y registraciones contables necesarias a los efectos de regularizar los débitos y créditos que se encuentran pendientes.

**RENDICIÓN DE CAJAS DESCENTRALIZADAS**

Debemos reiterar lo expuesto en Informes sobre CGE anteriores, donde se expone la importancia del control sobre este aspecto, y como resultado de controles realizados y el Arqueo de cierre de Ejercicio se ha detectado que no existe un adecuado control de impresión y utilización de formularios de recibos y la correspondiente custodia de los que se encuentran sin uso.

**RECOMENDACIÓN:**

Efectuar el seguimiento diario y análisis de las rendiciones de las cajas descentralizadas a los efectos de llevar el control de la correlatividad de recibos, demoras entre ingreso de fondos y rendición de los mismos, importes rendidos. Centralizar el control de la impresión de formularios de recibos utilizados por las cajas descentralizadas. Realizar arqueos periódicos de las cajas descentralizadas.



### **CONTINGENCIAS**

Ya hemos manifestado en anteriores dictámenes, la importancia del adecuado análisis de las contingencias, el cual permitiría una mejor previsión presupuestaria para el Ejercicio siguiente.

El Departamento Ejecutivo Municipal no ha tenido en cuenta la recomendación efectuada en los Informes sobre Cuentas de Ejercicios anteriores, y por tal motivo entendemos que corresponde reiterarla.

### **RECOMENDACIÓN:**

Sería conveniente que el DEM incluyera en la Cuenta del Ejercicio una Nota en la cual se analicen todas las situaciones contingentes significativas con detalle de la causa, el grado de probabilidad de ocurrencia, la cuantificación de sus efectos y la exposición de las bases tenidas en cuenta para dicho cálculo, como por ejemplo, juicios en trámite.

### **DEUDA DE TESORERIA**

La Deuda de Tesorería generada en el Ejercicio se detalla analíticamente en folio N° 203 a folio N° 477 del Libro anexo a la CGE, y asciende a \$ 166.825.475,74.- Sin embargo, el importe consignado a folio 17 (art 66 inc., 3) en compromisos contraídos en el ejercicio con ordenado a pagar al 31/12/2018 asciende a \$ 119.487.327,84. La diferencia de \$ 47.338.147,90 se compone de:

- \$ 47.335.147,90 corresponden a pagos parciales del ejercicio relacionados a la partida Personal. Según lo expuesto por el Municipio, cada uno de estos pagos se verán reflejados contablemente cuando las órdenes de pago emitidas por tal concepto, sean efectivizadas por la Tesorería Municipal.
- \$ 3.000 resultan de la diferencia entre el importe expuesto, en el Programa Despacho 0500001- 558 Subsidio, como deuda en el Estado de las autorizaciones para gastar al 31/12/2018 y el Libro de Deuda de Tesorería.

Cabe aclarar, que el Ejecutivo Municipal manifiesta en Nota Folio N° 9 que en esta cuenta el Libro de la Deuda de Tesorería se presenta en formato Excel y no el Libro que



### **TRIBUNAL DE CUENTAS**

se emite desde el sistema S.I.Ge.M.I, dado que las liquidaciones de haberes devengadas en el último mes del año 2018, se generaron desde el Módulo contable de Sueldos durante los primeros meses del año 2019. Esta nueva modalidad de trabajo provocó que los importes correspondientes a dichas liquidaciones al 31/12/2018, no quedaran expuestas en el Libro de la Deuda, sí en cambio, en el Estado de las autorizaciones para gastar a dicha fecha.

En virtud de todo lo expresado arriba, no es posible realizar el análisis de la composición de la Deuda de Tesorería al cierre.

### **RESIDUOS PASIVOS (ORD. N° 6370 Art. 66 inc. 8)**

En la CGE se informa que los residuos pasivos al 31/12/2018 ascienden a \$ 111.443.791,31.- En su composición analítica, que se adjunta de fojas 151 a 201, se expone un importe de \$ 111.445.291.31. La diferencia de \$ 1.500 se encuentra en el programa despacho, tal lo aclarado mediante Nota al estado de las autorizaciones para gastar - fojas 09-.

### **RECOMENDACIÓN**

Insistimos sobre la necesidad de lograr que la contabilidad refleje adecuadamente la situación económica financiera del Estado Municipal, cumpliendo con los requisitos de integridad y suficiencia que el sistema requiere, y así evitar cálculos extracontables, que pueden contener errores al reflejarse importes no contabilizados hasta el momento de la efectivización de determinadas órdenes de pago.

### **CONSOLIDADO DE DEUDA**

Se analizó la misma en el cuadro OBLIGACIONES QUE SE TRADUCIRÁN EN COMPROMISOS EN EJERCICIOS FUTUROS, efectuándose las consideraciones correspondientes.





## **CRÉDITOS**

### **a) Estados de situación de tributos fijados y no percibidos**

La exposición de este rubro ha sido observada en los Informes sobre las Cuentas Generales anteriores, en función de que la misma no reunía los requisitos de integridad, corrección y claridad necesarios para la información contable. La misma situación se verifica en este ejercicio.

### **b) Estado de los planes de pago vigentes al 31/12/18**

Se observa que en el cuadro expuesto en la CGE a fojas 14, se limitan a presentar los importes cobrados en el ejercicio, por lo tanto la información no resulta completa; ya que no se incluyen datos que permitirían un análisis integral, por ejemplo importes pendientes de cobro tanto de este ejercicio como de ejercicios anteriores. No se adjuntan notas aclaratorias.

### **RECOMENDACIÓN:**

Atender a los principios de integridad y claridad de la información expuesta, efectuando las aclaraciones necesarias para que el evaluador externo pueda interpretar correctamente los datos.

### **ORDENANZA N° 6370 ART. 67**

No se ha remitido la información correspondiente a los efectos de satisfacer lo que exige la Ordenanza mencionada en el título de este apartado, a saber: *El DEM emitirá para su agregación a la Cuenta General del Ejercicio un informe donde se relacionen los objetivos y metas del plan de gobierno que se propusieron y la forma y grado de su cumplimiento.* No obstante ello, la Coordinación de Administración en su Informe sobre la Cuenta General del Ejercicio, afirma que “el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó a los Señores Secretarios el alcance de los objetivos y metas del Plan de Gobierno indicado en el Presupuesto original, no existiendo respuesta a la fecha.”

### **RECOMENDACIÓN:**

Dar cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N° 6370 artículo 67.



**ORDENANZA N° 6370 ART. 69**

La Cuenta General del Ejercicio 2018 fue publicada en el mes de mayo de 2022, Boletín Oficial Municipal N° 734.

**EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA**

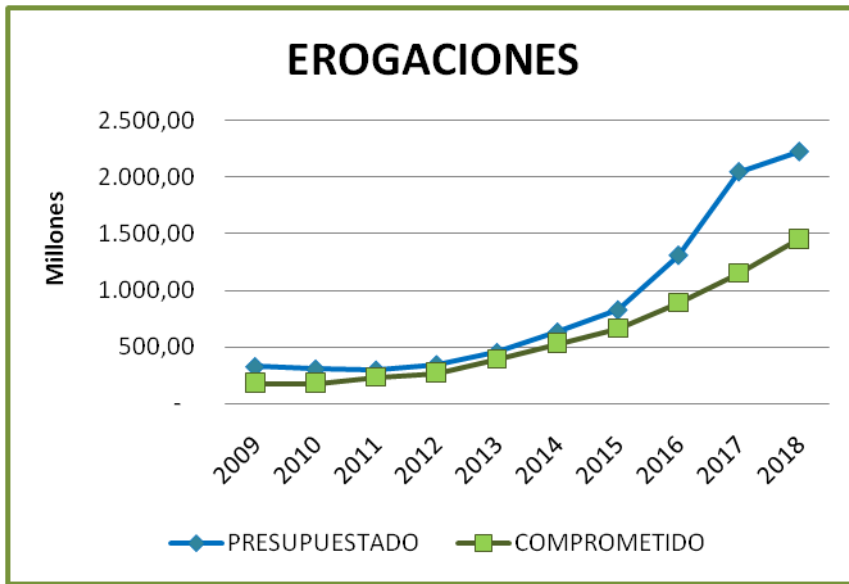
Se expone la misma en los siguientes cuadros:

<b>EROGACIONES</b>			
<b>AÑO</b>	<b>PRESUPUESTADO</b>	<b>COMPROMETIDO</b>	<b>EJECUCIÓN %</b>
2009	330.113.047,76	177.026.632,35	54%
2010	308.449.020,88	176.761.401,26	57%
2011	300.585.545,63	229.466.362,10	76%
2012	347.543.966,54	270.846.175,80	78%
2013	455.152.733,54	389.184.314,48	86%
2014	635.344.367,53	532.756.482,72	84%
2015	830.984.983,98	663.448.038,01	80%
2016	1.313.171.931,89	889.667.367,46	68%
2017	2.049.046.099,11	1.150.107.750,74	56%
2018	2.227.394.547,48	1.456.177.156,52	65%

El cuadro contiene información sintética de la ejecución presupuestaria de gastos, de los últimos 10 años, el promedio de estos ejercicios es del 67 % respecto del total presupuestado. Durante el periodo 2018 se observa un aumento de la ejecución con respecto a lo ejecutado en el periodo anterior.

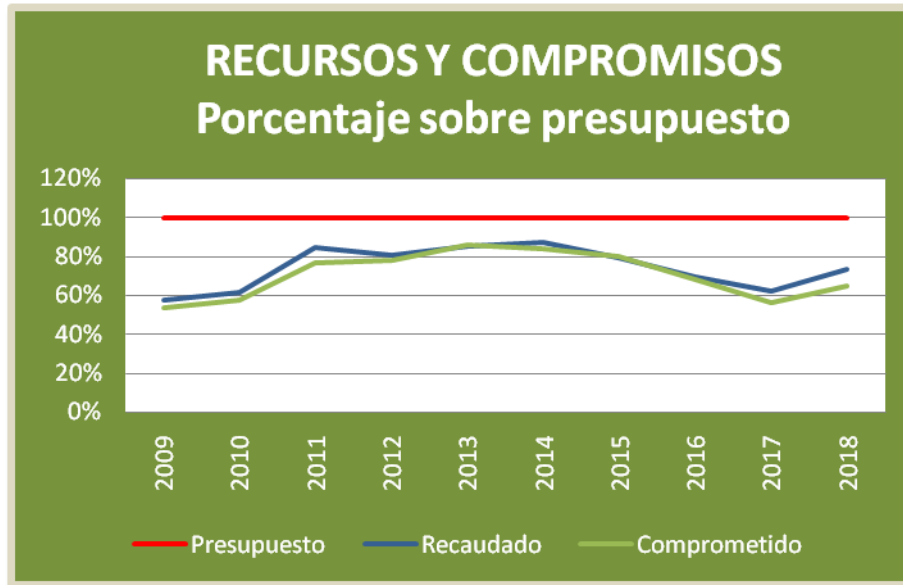


**TRIBUNAL DE CUENTAS**



RECURSOS			
AÑO	PRESUPUESTADO	INGRESADO	EJECUCIÓN %
2009	316.897.252,94	181.197.357,83	57%
2010	288.058.851,65	176.089.011,85	61%
2011	281.693.475,81	237.555.694,26	84%
2012	331.425.133,40	266.826.721,44	81%
2013	416.674.542,85	355.874.151,29	85%
2014	635.344.367,53	554.156.644,20	87%
2015	830.984.983,98	659.450.388,84	79%
2016	1.313.171.931,89	908.187.403,65	69%
2017	2.049.046.099,11	1.267.621.685,23	62%
2018	2.227.394.547,48	1.618.474.383,30	73%

El cuadro contiene información sintética de los recursos ingresados resultando en los últimos 10 años un promedio del 72 % respecto del cálculo presupuestario. Durante el periodo 2018 se observa un aumento de la recaudación con respecto a lo recaudado en el periodo anterior.



En el gráfico precedente se exponen los niveles de recaudación y compromisos en términos porcentuales de los últimos 10 ejercicios. Se tomó como base 100 el presupuesto y luego se calcularon los porcentajes de recaudación y compromisos respecto de ese total. Se observa la misma tendencia en ambas magnitudes.

## **AUDITORIAS ESPECIALES**

### **Auditoría de procesos sobre el “Sistema de Estacionamiento Medido”**

Durante los meses de marzo y agosto de 2018, se desarrollaron procedimientos de auditoría sobre los procesos relacionados con la instrumentación administrativa del sistema de estacionamiento medido en el período febrero de 2017 a mayo de 2018.

Los objetivos del proceso de auditoría fueron verificar el cumplimiento de la normativa, comprobar que se cumplan los objetivos del programa y verificar la coincidencia entre los importes recaudados y los depositados en la cuenta del Banco del Chubut S.A.

Las conclusiones generales a las que se arribó luego del trabajo realizado fueron las siguientes:

El análisis de los procesos vinculados a la instrumentación administrativa del SEM, muestra en algunos casos, la ausencia de normativa que reglamente dichos procesos, y en otras situaciones, se advierte el incumplimiento de la normativa vigente, junto a un sistema de control interno extremadamente débil.

Esto tiene como consecuencia, la elevación del riesgo de incumplimiento de los objetivos del programa de aprendizaje laboral, como programa de formación destinado a



### TRIBUNAL DE CUENTAS

personas desocupadas y titulares de planes asistenciales que se desempeñen en el sistema de estacionamiento medido de la ciudad.

Entendemos que la Coordinación de Administración debe monitorear los procesos administrativos en el área, pues es el órgano responsable del control administrativo en el ámbito municipal.

La auditoría detectó diferencias significativas entre los montos informados por las planillas diarias de rendición de operarios, archivadas en las oficinas del SEM, y los importes depositados según el libro banco (SIGEMI) de la cuenta bancaria N° 229340/24, en el período comprendido entre los días 18/08/2017 y 07/03/2018, lo que hacía un presunto faltante total acumulado de \$ 671.070,00 (seiscientos setenta y un mil setenta) sin justificar.

El Tribunal emitió los Acuerdos N° 07/2018 de fecha 11/07/2018 y el Acuerdo N°09/2018 de fecha 14/08/2018 compartiendo los Informes de Auditoría de la Fiscalía y comunicando los mismos a las Secretarías de Gobierno, Hacienda y al Sr. Intendente para que se realizaran las acciones legales correspondientes a las irregularidades detectadas y se tuvieran en cuenta las recomendaciones efectuadas. La Municipalidad de Trelew a través de su representante legal formuló la denuncia con fecha 23/08/2018, y solicitó se dé inicio al Legajo de investigación fiscal en relación con el presunto faltante detectado como consecuencia de las auditorías efectuadas por el Tribunal de Cuentas. El Ministerio Público Fiscal caratuló el caso como N° 79.352 “Municipalidad de Trelew s/denuncia malversación de caudales-Trelew” a los efectos de realizar las acciones correspondientes.

Como hechos posteriores al cierre podemos mencionar que mediante el OFICIO N° 03/2021 TCM, se envió copia en DVD de la información solicitada por el MPF a través del OFICIO N° 1277/21-M.P.F, que consistía en:

- a) Planillas de rendición diaria de operarios del SEM, correspondiente a los meses de febrero a diciembre del año 2017 y febrero a junio del año 2018.
- b) Detalle de la recaudación del SEM correspondiente a los días 01/02/2018 al 27/02/2018, turnos mañana y tarde, que fueran requeridas a la Coordinación de Tesorería Municipal.
- c) Partes diarios de caja de la tesorería municipal y libro banco de la cuenta bancaria N° 229340/24, ambos informados por el SIGEMI, para el periodo febrero a diciembre del año 2017.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

El original de la misma información es solicitada a través del OFICIO N° 253/22 M.P.F., se remite con fecha 17/05/2022 por OFICIO N° 01/2022 TCM.

**Auditoría de procesos y cumplimiento de “Gestión vehicular”**

Entre los meses de diciembre de 2017 y junio de 2018, se llevó a cabo una auditoría sobre los procesos relacionados con la Gestión vehicular y el cumplimiento de la normativa vigente.

El trabajo se realizó con el objetivo de revisar los procesos para consensuar mejoras con los actores que intervienen en la gestión de vehículos y maquinarias, con el fin de prevenir conflictos, lograr un plan de mejora, optimizar recursos, disminuir costos, identificando costo de no calidad en los procesos de gestión analizados y lograr transparencia en la gestión.

Se auditó el sistema de gestión vehicular conforme las normas para el sector público, incluidas en nuestro Manual de Auditoría, conforme la existencia y operatividad de los sistemas de control interno de la entidad. También se tuvo en cuenta la normativa específica: Ordenanza N° 2689, Ordenanza N° 12300 y Resolución 440/1973

Los procedimientos utilizados fueron: entrevistas a empleados del área, consulta de expedientes de compras de combustibles, contratación de seguros, altas patrimoniales y consultas sobre objetivos y procedimientos de los diferentes sectores involucrados.

Las principales observaciones se manifestaron en:

- El incumplimiento de guarda de los vehículos cuando los mismos no se encuentran en uso.
- Falta de la identificación de los vehículos en lugar visible.
- Existen casos en los que no resulta claro quién es el funcionario responsable del Rodado, ni los conductores autorizados.
- No se verifican sistemas de control que permitan seguimiento de los tipos y vencimientos de las licencias de conducir.
- En relación con el cumplimiento del Título IV de la Ord. 12300 se observó que:
  - No se cumple acabadamente con la planilla de registro del Anexo II del art. 25 de la Ordenanza mencionada, en cuanto a su actualización anual.
  - No se precisa la persona responsable de cada unidad en los términos del art. 25 inc. 5, y la publicación en la página web de Gobierno abierto tal como lo indica el art 26.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

- No se cumple con la detección de deterioros de la unidad al momento de la transferencia de responsables para la solidaridad en el costo de reparación (art 27).

Atento a lo expuesto esta auditoría vio necesario recomendar la elaboración - por parte de las áreas afectadas - de un Plan de Mejora que contemple el cumplimiento de la normativa específica sobre Vehículos y Maquinaria, y el mejor uso posible de estos recursos.

El Tribunal emitió el Acuerdo N°08/2018 de fecha 11/07/2018 compartiendo el Informe Preliminar de Auditoría de la Fiscalía y comunicando el mismo a los responsables de los programas abarcados a fin de que se tengan en cuenta las recomendaciones efectuadas.

**HECHOS POSTERIORES AL CIERRE**

**“SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS”: SERVICIO CONCESIONADO A LA EMPRESA ASHIRA SA.**

En el mes de Mayo del año 2017 se venció la prórroga del contrato de concesión del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de Trelew. Desde esa fecha y hasta la actualidad, el servicio continuó siendo prestado por la empresa Ashira S.A. mediante sucesivas contrataciones directas y reconocimientos de servicios, siendo la última prórroga aprobada por Resolución N° 880/2021:

<b>CUADRO RESUMEN DE LAS RENOVACIONES DE CONTRATACIÓN A LA EMPRESA ASHIRA S.A.</b>			
<b>Acto Administrativo</b>	<b>Detalle</b>	<b>Plazo prorrogado</b>	<b>Monto mensual aprobado</b>
Resolución N° 1640/19	Prórroga contratación directa.	01/01/2019 hasta 30/11/2019	\$ 6.712.792,47
Resolución N° 532/20	Reconocimiento de servicios – Mes de Diciembre 2019	01/12/2019 hasta 31/12/2019	\$ 8.711.451,41
Resolución N° 645/20	Prórroga contratación directa.	01/12/2019 hasta 31/12/2020 o hasta que se resuelva el llamado a Licitación Pública	\$ 8.711.451,41



## TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución N° 2027/20	Aplicación de la movilidad de precios	01/02/2020 en adelante	\$ 10.903.497,26
Resolución N° 3599/20	Aplicación de la movilidad de precios	01/04/2020 en adelante	\$ 11.610.959,78
Resolución N° 469/21	Aplicación de la movilidad de precios	01/08/2020 en adelante	\$ 12.469.022,63
Resolución N° 880/21	Prórroga contratación directa.	01/01/2021 hasta 30/11/2023 o hasta que se resuelva el llamado a Licitación Pública	\$ 12.469.022,63
Ordenanza N° 13295	Ampliación del objeto del contrato vigente y fijación del monto del contrato teniendo como mes base Marzo del año 2021	01/01/2021 hasta 30/11/2023 o hasta que se resuelva el llamado a Licitación Pública	\$ 22.603.066,06

Reiteramos la **RECOMENDACIÓN** formulada en informes y cuentas anteriores, respecto a que el Ejecutivo debe arbitrar los medios necesarios para regularizar la concesión del servicio, dado que desde su vencimiento hasta la fecha del presente dictamen la Municipalidad no ha realizado el proceso licitatorio para la concesión del servicio.

### **OBRA “AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN RED DE SEMÁFOROS DE LA CIUDAD DE TRELEW”**

El Municipio, mediante Licitaciones Públicas N° 01/2017 y N° 02/2017 adquirió materiales para la ejecución de las obras de Ampliación (Instalación de nuevos semáforos en 20 esquinas) y Modernización de la Red de Semáforos de la ciudad de Trelew, las obras proyectadas fueron ejecutadas parcialmente. El Tribunal de Cuentas por Nota N° 139/2020 solicitó a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un informe sobre el estado de ejecución de dichas obras, a la cual responde el Secretario que la semaforización proyectada en un principio, no pudo concluirse en el tiempo estimado por faltante de material electrónico debido a que, en las dos licitaciones algunos





**TRIBUNAL DE CUENTAS**

materiales no fueron adjudicados por haberse desestimado o declarado desierto; para subsanar la situación y ejecutar efectivamente la semaforización proyectada se procedió a contratar directamente los elementos faltantes. Asimismo informó que al mes de agosto de 2020 se colocaron en 26 esquinas 60 semáforos (columnas y pescantes) que hacen al total previsto en la Obra de Ampliación, de las cuales 36 se encuentran funcionando, y que se encuentra en trámite la compra del material faltante para finalizar la ejecución total de la obra (Nota s/n° de fecha 21/08/20).

En el mes de abril del año 2021, el TCM por Nota N° 105/21 solicitó al Secretario de OSP informe sobre el grado de avance de ejecución, a partir del mes de septiembre del 2020, de las Obras de Ampliación y Modernización de la Red de Semáforos de la ciudad de Trelew (Licitaciones Pública N° 01/2017 y N° 02/2017 respectivamente), el Secretario informa mediante nota s/n° con fecha 28/05/21 que a partir del mes de septiembre del 2020 hasta el mes de mayo del 2021 se instalaron y activaron semáforos en 12 esquinas, asimismo informa que hay 11 esquinas con solo columnas y pescantes instalados, en los cuales se está trabajando para ponerlos en funcionamiento.

En el mes de marzo de 2022 el TCM por Nota N° 057/2022 solicita al Secretario de OySP informe sobre el grado de ejecución del plan de semaforización programado por esa Secretaría en el mes de Mayo/2021, sin obtener respuesta del Secretario, situación que es informada al nuevo Secretario de OySP por Nota N° 057/2022 requiriéndole arbitre los medios para dar cumplimiento a lo solicitado. A la fecha del presente dictamen no se recibió contestación.

**OBRA “ÁREA RECREATIVA MUNICIPAL – NATATORIOS” (LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2018 EXPEDIENTE N° 5579/2018).**

Se constató que la obra fue paralizada y abandonada en su ejecución por la empresa contratista, en el mes de septiembre del año 2019.

La obra dió inicio el 25 de octubre del año 2018, con un plazo de ejecución de 120 días corridos. Vencido el plazo de ejecución, y habiéndose ejecutado solo el 34,41 % de la obra, la contratista solicitó varias ampliaciones del mismo, que el Municipio aprobó según el siguiente detalle:

- ✓ Primera ampliación de plazo: Aprobada por Resolución N° 905/2019, de fecha 01/03/2019, por el término de noventa (90) días, fijó como nueva fecha de finalización de la obra el día 22/05/2019.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

- ✓ Segunda ampliación de plazo: Aprobada por Resolución N° 3238/2019, de fecha 26/06/2019, por el término de sesenta (60) días, fijó como nueva fecha de finalización de la obra el día 21/07/2019.
- ✓ Tercera ampliación de plazo: Aprobada por Resolución N° 4082/2019, de fecha 22/08/2019, por el término de sesenta (60) días, fijó como nueva fecha de finalización de la obra el día 19/09/2019.

En el mes de septiembre del 2019 la empresa contratista abandonó la obra con un estado de ejecución del 81,67%.

En el mes de octubre del 2020 el Municipio, mediante Resolución N° 3109/20 dispuso la toma de posesión de la obra y la ejecución de la garantía de ejecución de contrato, con fundamento en los graves incumplimientos de la contratista, así como el vencimiento del plazo de ejecución de la obra y la necesidad de finalizar la misma.

Se observa que el Municipio no hizo ejercicio efectivo y oportuno de las medidas correctivas ni de las facultades sancionatorias previstas en el respectivo contrato de obra y en la Ley N° 11 de Obras Públicas.

Cabe destacar que el TCM mediante Dictamen N° 05/2021-TCM de fecha 06/07/2021, se expidió sobre la obra de la referencia, compartiendo y haciendo suyo los Dictámenes N° 159/21 de Asesoría Legal y N° 04/21 de Fiscalía N° 2, *“observando la injustificada demora en disponer la conducente para la terminación de la obra, y los yerros en la interpretación de las normas que coadyuvan al desmanejo de la situación administrativa, disponiendo en consecuencia la remisión de las actuaciones a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos a fin de que perentoriamente proceda conforme a derecho, lo cual ASI SE DICTAMINA”*.

Se solicitó a la Coordinación de Administración informe sobre:

- 1- Las acciones llevadas a cabo a partir del Dictamen N° 05/2021 TCM de fecha 06/07/2021.
- 2- El estado actual de la obra, como asimismo las acciones instrumentadas para la finalización de la obra.

La Coordinación de Administración no dio respuesta, por lo que se *recomendó*:

- 1- Instrumentar por los mecanismos adecuados a las circunstancias la finalización de la obra, expidiendo los actos y celebrando los contratos que correspondan.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 2- Ejecutar las garantías y acciones legales contra la Contratista a fin de lograr la plena reparación de los daños irrogados, considerando para ello los acotados plazos de la prescripción liberatoria.

**“TRANSPORTE EL 22 SRL”**

- La Ordenanza N° 12686 ratifica los artículos 2°, 3°, 4°, 7° y 8° de la Resolución N° 3849/ 17 DEM y fija nuevo valor de la prestación a partir del 1° de enero de 2018 y el importe del subsidio municipal en hasta la suma de \$ 2.116.233,95.
- Mediante la Ordenanza N° 12824 de fecha 11 de octubre de 2018, promulgada el 17 de octubre de 2018 se ratifican los artículos 3°, 5° y 9° de la Res. 2465/18 y fija nuevo valor de la prestación con base marzo de 2018 y valor del subsidio municipal en \$ 2.737.279,64.
- La Ordenanza N° 13008 de fecha 29 de julio de 2019 promulgada el 1° de agosto de 2019, ratifica los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la Resolución N° 3246/19 DEM, la cual establece nuevo valor de la prestación mensual del servicio con base enero de 2019 y el valor del subsidio municipal en la suma de \$ 4.941.351,92.

**“FONDO NATATORIO MUNICIPAL”**

Tras reiteradas solicitudes por parte de Este Tribunal, con fecha 18 de agosto de 2020, se recibió respuesta de la Coordinación de Administración donde informa la situación actual del Fondo. El Municipio se encuentra trabajando en el análisis de la documentación de las rendiciones de los años 2012 y siguientes, las cuales presentaron observaciones por errores en comprobantes y falta de justificación de los gastos.

**“NOTA RECEPCIONADA EL 7 DE JUNIO DE 2022”**

El día 07/06/2022, se recibió en este Tribunal una nota del Sr. Sergio Sarda, que expone lo siguiente:



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

“SERGIO SARDA, en mi carácter de Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Trelew en el ejercicio 2018 y actual Coordinador s/c de Asesoría de Gabinete, al Tribunal de Cuentas me presento y como mejor proceda digo:

Que vengo a exponer algunas consideraciones respecto del ejercicio 2018 que resultan relevantes en la asunción de vuestras Recomendaciones efectuadas a lo largo del mismo, y también a instancias de la respectiva rendición de cuentas.

Esto es, si bien comparto el criterio de las *buenas prácticas administrativas* que inspira a las Recomendaciones, cabe puntualizar la pre-supuesta existencia de estabilidad económica, financiera y social (aún si relativa, dado que la estabilidad absoluta es un ideal nunca alcanzado en nuestra historia), o sea, su reducida posibilidad en un escenario de inestabilidad que se configure como crisis.

Señalo ello dado que, objetivamente y con coincidencia de los analistas, en 2018 se configuró una crisis económica, financiera y social: dos devaluaciones que totalizan un incremento del 104% en el valor de la divisa; tasas de interés que se fijan en el 60% y son las más altas del planeta, un incremento del 47,6% en los Índices de precios al consumidor (IPC); la indigencia se elevó al 7,4% de la población y el 35,9% de las personas viven por debajo de la línea de pobreza; etc.

En tal contexto era imposible hacer contrataciones a largo plazo, dada la crisis económica-financiera (el mantenimiento de los precios de las ofertas no excedían los 20 días, a lo que se suma el desabastecimiento y/o la demora en la entrega de las mercaderías), y la crisis social que genera una creciente demanda continua de bienes y servicios (incluso a pocos días de haber iniciado un proceso de compra), lo cual fácticamente obsta la posibilidad de unificar las compras y reduce la posibilidad de planificar al administrar un Estado activo que, constitucionalmente modelado desde 1994 como *Estado Constitucional, Convencional, Social y Democrático de Derecho*, implica administrar en atención de los interdependientes derechos humanos....”



### **CONCEJO DELIBERANTE**

Se efectuaron procedimientos de revisión sobre bases selectivas según la evaluación del riesgo y conforme la existencia y operatividad de los sistemas de control interno de la entidad; entre otros: comprobaciones globales para determinar la razonabilidad de las cifras expuestas en los estados mensuales, controles generales sobre la relación entre los sistemas presupuestario y financiero; y pruebas detalladas de operaciones y comprobantes a los efectos de verificar el respaldo documental y la corrección de la registración contable de los gastos y de la exposición de la ejecución presupuestaria.

En el análisis de las rendiciones del Ejercicio 2018, se solicitaron explicaciones, aclaraciones y se efectuaron recomendaciones que fueron en líneas generales atendidas por el órgano administrativo del Concejo.

En cuanto a la registración de las etapas del gasto, en el período objeto, no cuentan con un sistema administrativo-contable integrado. Es de destacar que el mes de septiembre del 2021, y tomando en cuenta las recomendaciones efectuadas en periodos anteriores, se pudo constatar que se está utilizando un nuevo programa contable, el cual se implementó en el inicio del mencionado año.

Por último, y considerando que no se ha dado acabado cumplimiento a la normativa legal que establece los plazos de remisión de las rendiciones de cuentas dentro de los 60 días corridos de transcurrido el mes respectivo, recomendamos agilizar la presentación de las mismas y posibilitar también de ese modo, el análisis oportuno de la información para que nuestras recomendaciones y observaciones, al no ser extemporáneas, puedan mejorar los procesos contables y administrativos.

Se concluyó que los Estados Contables de Ejecución del presupuesto del Concejo Deliberante para el período enero a diciembre de 2018 y su documentación respaldatoria, conforme las tareas de auditoría realizadas según el Manual de Auditoría del T.C.M. y teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas; exponen razonablemente y en todos sus aspectos significativos las ejecuciones de



### TRIBUNAL DE CUENTAS

recursos y gastos para el período indicado, y cumplen con los criterios formal, legal, numérico, contable y documental establecidos en la normativa vigente, respectivamente.

Se elaboraron los siguientes cuadros que permiten visualizar la Ejecución presupuestaria de Recursos y Gastos de Concejo Deliberante:

\*Anexo I-Ejecución de Recursos 2018 (Valores acumulados)

\*Anexo II-Ejecución de Gastos 2018 (Etapa pagado. Valores acumulados)

\*Anexo III-Ejecución de Gastos -etapa pagado- según Objeto del gasto

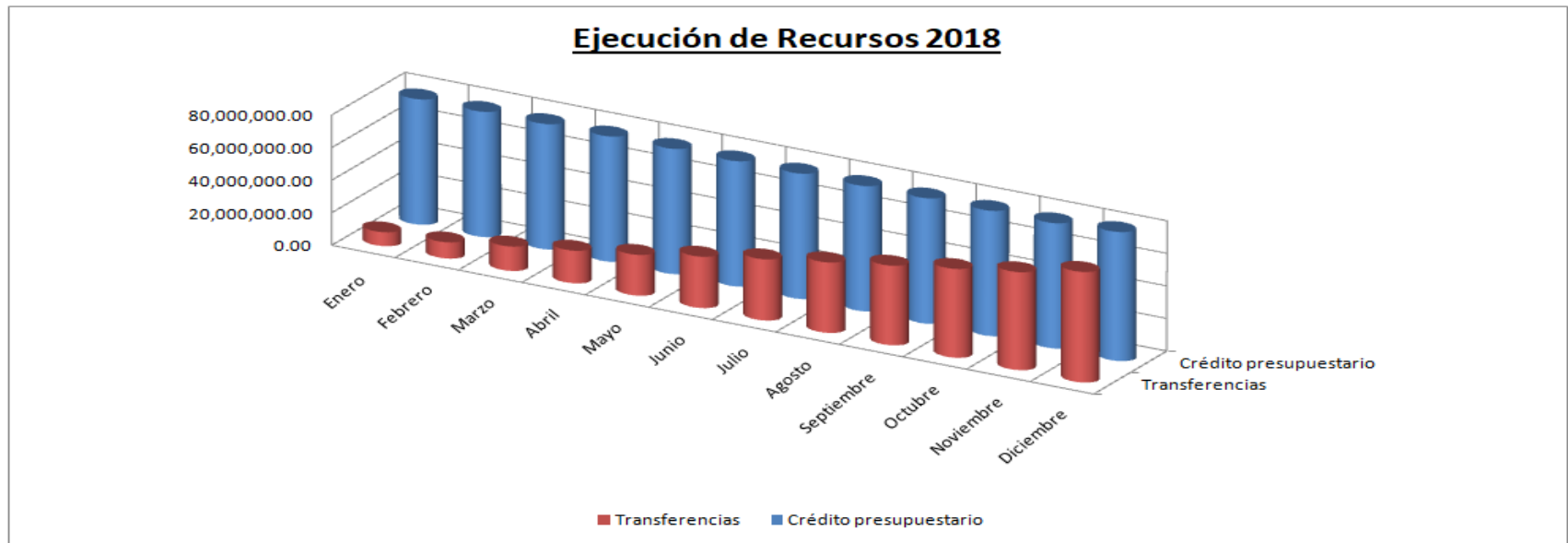
\*Anexo IV- Ejecución de Gastos -etapa pagado- según Objeto del gasto (con exclusión de la partida de Personal)



**ANEXO I - Ejecución de Recursos 2018 (Valores acumulados)**

Crédito presupuestario  
Transferencias

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Crédito presupuestario	77.000.000,00	77.000.000,00	77.000.000,00	77.000.000,00	77.000.000,00	77.000.000,00	77.000.000,00	77.000.000,00	77.000.000,00	77.000.000,00	77.000.000,00	79.200.000,00
Transferencias	8.518.666,00	9.923.757,93	14.971.702,41	20.019.179,71	25.091.558,77	31.550.020,35	37.555.650,71	43.267.052,74	48.898.307,78	54.519.114,76	60.132.693,75	67.922.249,44

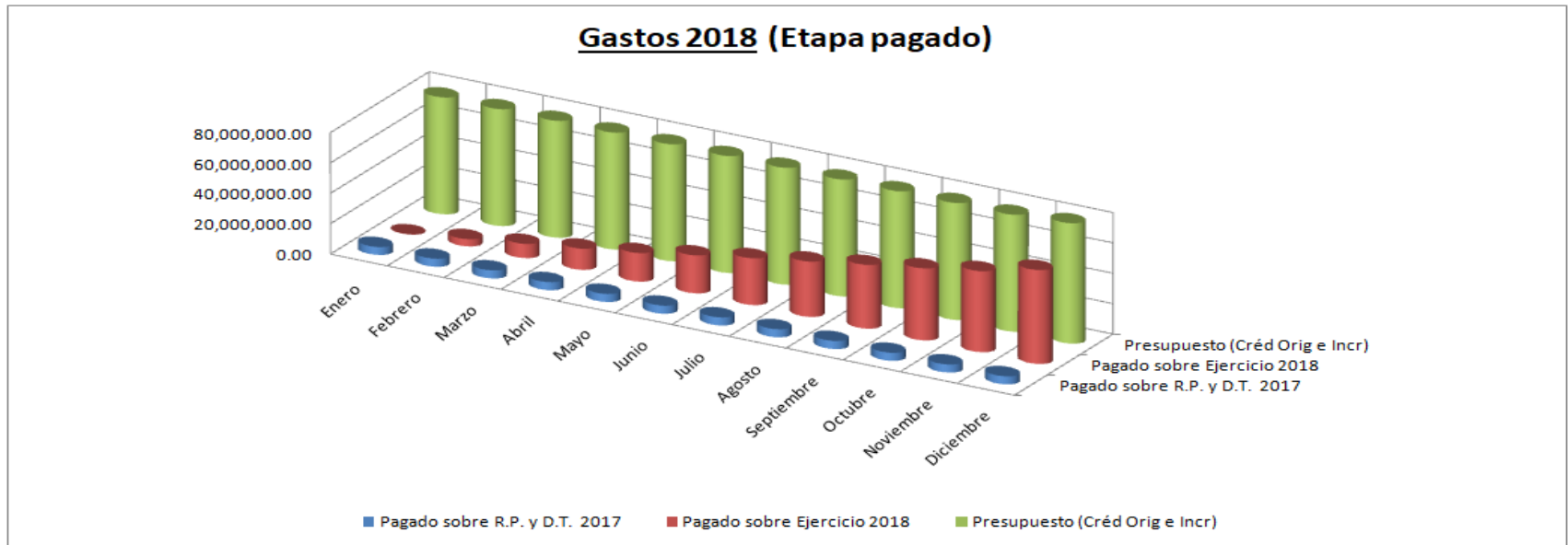


Se expone comparativamente y de manera acumulada, la evolución del Crédito presupuestario y de los Recursos transferidos por el DEM al CD para el Año 2018.



**ANEXO II - Ejecución de Gastos 2018 (Etapa pagado. Valores acumulados)**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Presupuesto (Créd Orig e Incr)	77.000.000,00	77.000.000,00	77.000.000,00	77.000.000,00	77.000.000,00	77.000.000,00	77.000.000,00	77.000.000,00	77.000.000,00	77.000.000,00	77.000.000,00	79.200.000,00
Pagado sobre Ejercicio 2018	165.295,09	4.735.332,27	9.365.229,20	13.955.735,36	18.789.952,99	24.968.137,99	30.813.562,65	36.381.069,79	41.929.820,21	47.395.964,86	53.323.785,66	61.840.220,42
Pagado sobre R.P. y D.T. 2017	5.233.575,81	5.281.129,55	5.300.364,45	5.302.434,45	5.302.434,45	5.302.434,45	5.302.434,45	5.302.434,45	5.302.434,45	5.302.434,45	5.302.434,45	5.302.434,45

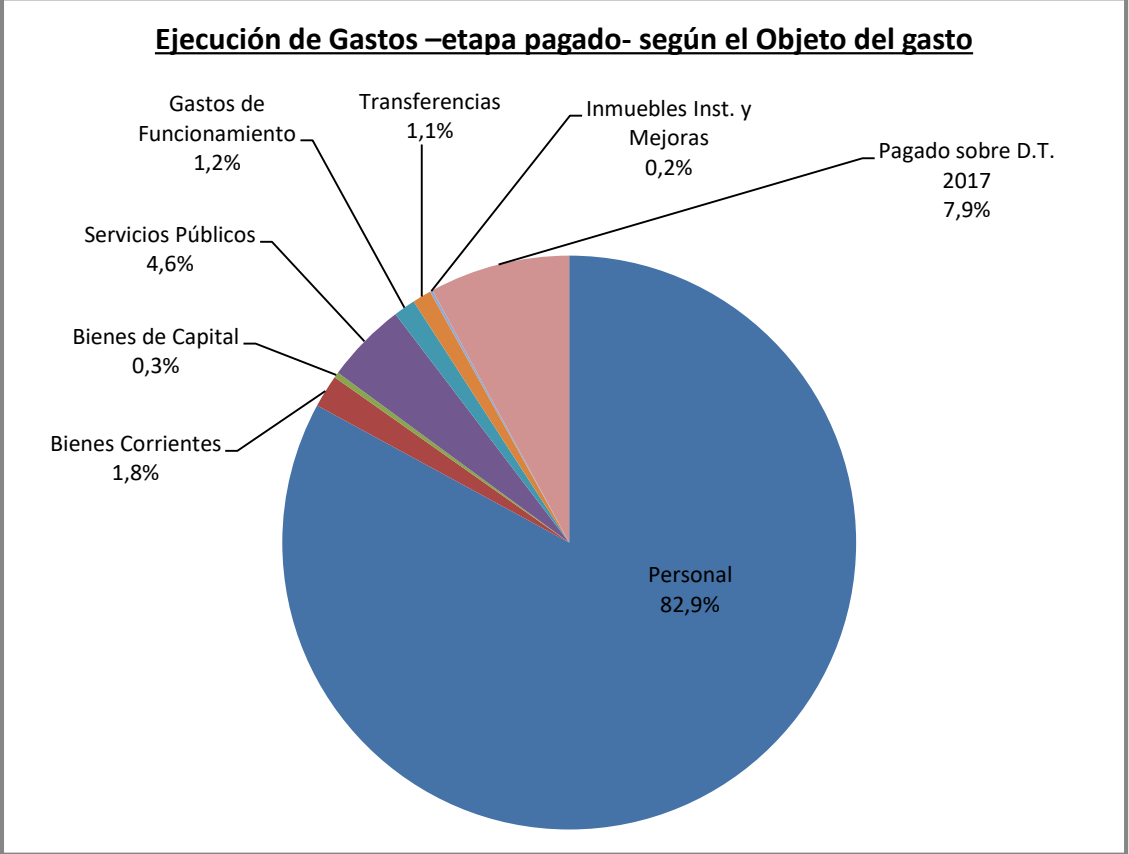


Se expone comparativamente y de modo acumulado, la relación entre el crédito presupuestario y los pagos efectuados durante el Año 2018, correspondientes a gastos imputados en el ejercicio 2018. Por otra parte, se añade el pagado sobre la Deuda de Tesorería del Ejercicio anterior.



**ANEXO III - Ejecución de Gastos –etapa pagado- según el Objeto del gasto**

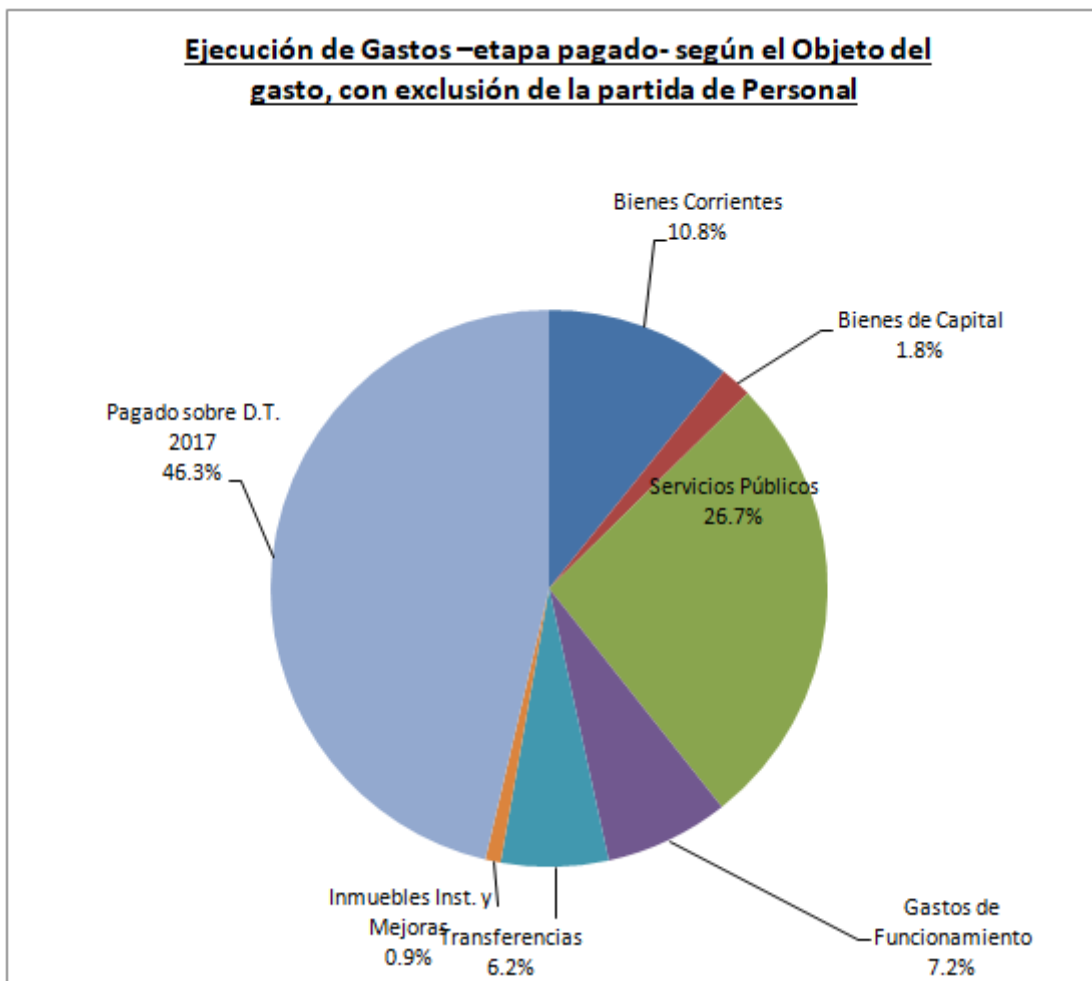
<b>Gasto</b>	<b>Importe</b>	<b>Porc</b>
Personal	55.679.206,24	82,9%
Bienes Corrientes	1.237.187,74	1,8%
Bienes de Capital	211.382,84	0,3%
Servicios Públicos	3.061.949,31	4,6%
Gastos de Funcionamiento	827.256,43	1,2%
Transferencias	714.198,20	1,1%
Inmuebles Inst. y Mejoras	109.039,66	0,2%
Pagado sobre D.T. 2017	5.302.434,45	7,9%
<b>Total</b>	<b>67.142.654,87</b>	<b>100%</b>



Se expone la participación porcentual de los distintos gastos sobre el total pagado en el año 2018. Los gastos pagados en el año 2018, que fueron imputados en el mismo Ejercicio, se clasifican según el Objeto. Los gastos pagados en el año 2018, pero que se imputaron en el Ejercicio 2017 se agrupan en un solo sector del diagrama.

**ANEXO IV - Ejecución de Gastos –etapa pagado- según el Objeto del gasto, excluida la partida de Personal**

Gasto	Importe	Porc
Bienes Corrientes	1.237.187,74	10,8%
Bienes de Capital	211.382,84	1,8%
Servicios Públicos	3.061.949,31	26,7%
Gastos de Funcionamiento	827.256,43	7,2%
Transferencias	714.198,20	6,2%
Inmuebles Inst. y Mejoras	109.039,66	1,0%
Pagado sobre D.T. 2017	5.302.434,45	46,3%
<b>Total</b>	<b>11.463.448,63</b>	<b>100%</b>



Excluido el rubro PERSONAL, se expone el detalle por "objeto del gasto" para el Ejercicio 2018, y se agrupan en un solo sector del diagrama, aquellos correspondientes a pagos sobre Deuda de Tesorería y Residuos Pasivos Ejercicio 2017.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ESTADO CONSOLIDADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL**

Tal como lo afirmamos en los Informes sobre Cuentas de los Ejercicios anteriores, no se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el Art. 66 de la Ordenanza N° 6370, en cuanto a la exposición del Estado Consolidado de la Hacienda Municipal.

No obstante lo antedicho, y en tanto la referida recomendación no ha sido aún considerada por la Coordinación de Administración, se procede a consolidar la información, en el siguiente gráfico, con los datos del Presupuesto definitivo.

**GRÁFICO ESTADO CONSOLIDADO**






**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Cuenta General del Ejercicio**


**OPINIÓN:**

En nuestra opinión, no obstante que las referidas *Limitaciones en el alcance del trabajo de auditoría* inciden en la posibilidad de afirmar la razonabilidad de la exposición contable de los Estados de Ejecución del presupuesto para el Ejercicio 2018 por la significativa distorsión entre el pagado contable y el financiero como viene sucediendo desde la implementación del SIGEMI, podemos considerar que, en base a los procedimientos de auditoría realizados conforme el Manual de Auditoría del Tribunal sobre la documentación respaldatoria de los pagos efectivamente registrados en el ejercicio, y de aquellos registrados con posterioridad, y excepto las inconsistencias detectadas y atribuibles a un Control Interno ineficaz, en sus aspectos significativos se cumple con los criterios formal, legal, numérico, contable y documental requeridos por la normativa.

**TRELEW**, 8 de Junio de 2022.



Cr. Pilar N. Echaniz  
A/C CONTADOR FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL



Cr. Gabriel A. Álvarez  
CONTADOR FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL